

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 407 * Abril 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector UCA/R037REC/2024 por la que se convoca el Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander. Curso académico 2023-2024.	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC0382024 por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del programa Erasmus+ KA131. Cursos 2023/24 y 2024/25.	11
Resolución UCA/R045REC/2024, de 19 de marzo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a Delegado/a de Campus, convocadas por Resolución UCA/R034REC/2024, de 8 de marzo.....	20
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046REC/2024 por la que se aprueba la convocatoria para la adquisición o renovación de software docente para los cursos 2023-24 y 2024-25.....	22
Resolución UCA/R052REC/2024, de 22 de marzo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a diversos procesos electorales por renovación del sector de estudiantes del Claustro (Junta Electoral General, Mesa del Claustro, Comisión Redactora de Normas), convocadas por Resolución UCA/R034REC/2024, de 8 de marzo.....	27
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059REC/2024, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.....	30
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	34
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2024/2025.	34
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC).....	82
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el nombramiento de miembro de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.....	82
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Jaén y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual. (Promotor: Vicerrectorado de Títulos y Calidad).	82
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Cádiz, y la Universidad de Sevilla para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones. (Promotor: Vicerrector de Títulos y Calidad).....	82

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba la ampliación de la Programación de Títulos de la Universidad de Cádiz para el periodo 2025/26 - 2028/29.....	83
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	83
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG01/2024, de 1 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz</i>	91
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueban las tarifas 2024 de los encargos a medio propio a la Fundación de la Universidad de Cádiz.....	91
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba la modificación de la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.	103
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el refrendo del Consejo de Gobierno al apoyo institucional de la Universidad de Cádiz a la candidatura para los Premios de Implicación Social de los Foros de los Consejos Sociales de Andalucía a D ^a . Mercedes Martín, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	106
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el refrendo del Consejo de Gobierno al apoyo institucional de la Universidad de Cádiz al Proyecto “CARTEIA” a ser presentado dentro del Programa “Innovation Fund 2023” de la Unión Europea a petición de la Fundación CEPESA.....	106
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	106
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias.	106
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (Sector Estudiantes)..	107
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión Delegada de Actividades de Extensión Universitaria (Sector Estudiantes).....	108
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	109
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	109
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198RECN/2024 por la que cesa a D. Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas.	109
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R216RECN/2024 por la que se asignan temporalmente las funciones de Subdirectora del Colegio Mayor a D. ^a Dolores Pérez Fabra.	109
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D67/2024 por la que se cesa a D. Juan Ignacio González Gordillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	110

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D68/2024 por la que se nombra a D. ^a Milagrosa Oliva Ramírez como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	110
V. ANUNCIOS.....	111
Convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra Acerinox de la Universidad de Cádiz.	111
Número Contrato: P-04/24. Arrendamiento de bienes muebles a Titania, Ensayos y Proyectos Industriales S. L.	115

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R037REC/2024 por la que se convoca el Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander. Curso académico 2023-2024.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R037REC/2024 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA GENERAL DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE CÁDIZ-BECAS SANTANDER. CURSO ACADÉMICO 2023-2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz (UCA) y el Banco de Santander lanzan la presente convocatoria "Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", con el objeto de ofrecer al alumnado universitario la oportunidad de participar en proyectos sociales y/o ambientales en comunidades de distintos puntos del planeta, con la finalidad de hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en el marco del programa de fortalecimiento institucional UCA comprometida con los ODS.

Entre los objetivos del "Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander" se encuentran el promover entre la comunidad universitaria:

- La reflexión y el espíritu crítico, así como los valores de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto.
- Fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
- La formación personal y profesional a lo largo de toda la vida y el intercambio de buenas prácticas en distintos contextos.

La presente convocatoria define las condiciones generales y modalidades del programa, además de los requisitos de las personas participantes.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El programa financiado por el Banco Santander está dotado con 81.000 euros. Las ayudas económicas se concederán para sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y bolsa de viaje para hacer frente a vacunas, visado y pruebas médicas según proceda, hasta agotar los fondos del programa. Estas ayudas serán gestionadas directamente por la Oficina de Cooperación Internacional de la UCA.

En cada una de las plazas ofertadas publicadas en la plataforma de becas Santander, se detallará el presupuesto, las condiciones y los contenidos, el número de plazas, los perfiles requeridos, los proyectos, los países de destino, las fechas, así como las universidades y entidades contrapartes para la realización del voluntariado.

3. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las estancias de voluntariado objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad antes del cierre económico del ejercicio 2024. Las personas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desplazarán a terreno, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada plaza ofertada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Fecha	01/04/2024 09:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Página	1/5	

4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrá optar a estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Cádiz matriculado en un Grado, Máster o Doctorado en el momento de presentar la solicitud, o de cualquiera de las universidades socias vinculadas a este programa que se detallarán en las plazas ofertadas. Es necesaria la vinculación de la persona interesada a la UCA hasta la finalización de la estancia de voluntariado. Con carácter general, las estancias en el país de destino se desarrollarán durante uno o dos meses.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas aspirantes deben mostrar una gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y compromiso; los conocimientos necesarios de idioma y del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta y que se definirán en las plazas ofertadas; así como experiencia, formación e interés por cuestiones relacionadas con el voluntariado y la cooperación al desarrollo. Además, deberán superar una entrevista en la universidad de origen, responsable de la selección de las personas beneficiarias y, cuando se requiera, con las entidades de acogida en destino.

Las ofertas de plazas se publicarán en:


- La web de la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/>
- La plataforma de becas del Banco Santander donde será obligatoria registrarse, seleccionar la oferta específica y aportar la documentación requerida en cada caso (Curriculum vitae, carta de motivación vinculada a la plaza de voluntariado internacional a la que se opta, matrícula UCA o documento acreditativo de adscripción a la Universidad y pasaporte en vigor): <https://www.becas-santander.com/es/index.html>.

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los criterios generales de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Disponibilidad para su incorporación a la plaza solicitada en las fechas establecidas.
- Realización de formación específica de Voluntariado Internacional en las entidades de origen y/o destino, según proceda.
- Interés por el voluntariado y la cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Fecha	01/04/2024 09:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Página	2/5	

- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada.
- Conocimientos de idioma, en función de la plaza a la que se opta.
- Tendrán preferencia las personas que no hayan participado previamente en el programa.

No obstante, podrán publicarse criterios específicos con la oferta de plazas.

Tras la recepción de la documentación presentada en la universidad de origen y una vez estudiadas las solicitudes, se convocará a las personas candidatas que cumplan con los requisitos para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y su idoneidad para el puesto solicitado y nominar a las personas seleccionadas.

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las universidades o entidades de destino y se publicarán en la plataforma de becas del Banco Santander y en la web de la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA.

Las personas seleccionadas deberán firmar la "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional, en el plazo de 48 horas desde su notificación, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

En la resolución de selección de personas voluntarias entrantes y salientes, se indicarán los nombres del alumnado seleccionado y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.


La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional. Este se debe presentar en un plazo máximo de 48 horas empleando los medios indicados en el artículo 9 de esta convocatoria.

6. OBLIGACIONES Y DERECHOS

El Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Todas las personas voluntarias seleccionadas, aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establece con detalle los términos de su asignación.
- La participación en la formación en las entidades de origen y/o destino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Fecha	01/04/2024 09:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Página	3/5	

- El regreso anticipado sin motivación por causa mayor se considerará voluntario y los gastos correrán a cargo de la persona participante.
- Justificación de las ayudas, según proceda.
- Se realizará un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página web específica del Programa y de redes sociales.
- Se presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del programa.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional:

- Seleccionará, junto a las entidades contrapartes, a las personas participantes en el Programa.
- Ofrecerá formación y asesoramiento durante el proceso a las partes.
- Tramitará los viajes y estancias de las personas beneficiarias.

7. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

8. INCOMPATIBILIDADES


Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>), en el apartado específico y/o por el correo electrónico cooperacion.internacional@uca.es

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Fecha	01/04/2024 09:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Página	4/5	

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.


Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Fecha	01/04/2024 09:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC0382024 por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del programa Erasmus+ KA131. Cursos 2023/24 y 2024/25.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R038REC/2024
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DIRIGIDAS A
ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA
REALIZAR PRÁCTICAS EN PAÍSES DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131****CURSOS 2023/24 y 2024/25****BASES DE LA CONVOCATORIA****1. REQUISITOS GENERALES**

Podrán realizar una solicitud de ayuda para una movilidad Erasmus+ Prácticas el alumnado de la UCA que cumpla los siguientes requisitos:

- 1.1. **Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, **o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas con NIE en vigor hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.**
- 1.2. **Tener matrícula activa en la UCA** en una titulación oficial en el momento de realizar la solicitud y hasta la comunicación de concesión de la ayuda (la matrícula tiene validez hasta el último día del curso académico siempre y cuando no se cierre el expediente). Quienes deseen realizar prácticas como “recién graduados” también deben cumplir este requisito.
- 1.3. Solicitar una movilidad con una duración de **mínimo 2 meses (60 días) y máximo 12 meses (360 días)**.

El número total de días de la estancia solicitada sumados al total de días de estancias Erasmus+ que haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina que cuentan con 24 meses de movilidad Erasmus +). Las estancias con “beca 0” también cuentan en el cómputo global.

- 1.4. **Comenzar la movilidad después del 1 de junio de 2024 y finalizar como muy tarde el 30 de junio de 2025.**
- 1.5. **Realizar la búsqueda de la institución de acogida por sus propios medios y haber obtenido la carta de aceptación firmada**, según el modelo publicado en la web de la convocatoria. Se recomienda enviar a la organización de su interés una carta de presentación y un currículum vitae europeo (Europass).
- 1.6. **Haber obtenido el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad”**, (*Learning Agreement for Traineeships “before the mobility”*), **debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA** (consultar el listado de *International Mobility Coordinators in the Faculty/School* y los datos de contacto en el [FactSheet](#)), según el modelo publicado en la web de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Fecha	18/03/2024 14:35:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Página	1/8	

2. ORGANIZACIONES DE ACOGIDA ELEGIBLES

La búsqueda de la organización de acogida y la obtención de la carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada antes de realizar la solicitud es responsabilidad de la persona solicitante. La UCA no dispone de un listado de ofertas de prácticas, pero facilitará en la web de la convocatoria información de terceros que pueda ser de ayuda en la búsqueda.

La organización de acogida puede ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
- Una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE

No son admisibles las siguientes instituciones:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluidas las agencias especializadas: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
- Organizaciones que gestionen programas de la UE
- Representaciones diplomáticas del país de origen del estudiante.

Si en el momento de realizar la solicitud no encuentra la institución de acogida elegida entre los destinos disponibles en la aplicación de gestión Erasmus+, debe enviarnos la carta de aceptación por CAU solicitando que la demos de alta.

3. PAÍSES ELEGIBLES

Se podrán realizar prácticas en **organizaciones de acogida elegibles situadas en países del Programa Erasmus+ KA131 (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa)**. Los Terceros países no asociados al Programa no son elegibles. Consulte el listado de países del Programa en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/about/who-can-take-part_es.

En el caso de países del programa no miembros de la Unión Europea, especialmente Turquía, la elegibilidad estará condicionada a la realización por parte del alumno de los trámites migratorios necesarios para la obtención del correspondiente visado antes del inicio de la estancia.

4. PERÍODO ELEGIBLE Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El **periodo elegible** para la estancia es **desde el 1 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025**.

Las prácticas en el extranjero deben durar un **mínimo de dos meses** y un **máximo de 12 meses**. En caso de períodos inferiores a 60 días o de exceder el máximo de 12 meses (360 días) de estancias Erasmus+ por ciclo, el estudiante deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Fecha	18/03/2024 14:35:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Página	2/8	

5. AYUDAS ECONÓMICAS

5.1. Fondos europeos Erasmus+ establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Se financiarán un máximo de 12 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses.

La **ayuda ordinaria** dependerá del grupo de países al que pertenezca la organización de acogida:

Grupo 1: 500€/mes (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia).

Grupo 2: 450€/mes (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal).

Grupo 3: 400€/mes (Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía).

Además, recibirán la **ayuda adicional de 250€/mes para estudiantes con menos oportunidades** quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %¹.

Aquellos que justifiquen debidamente (declaración jurada y/o billetes) la realización de un **viaje ecológico/verde** (aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el coche compartido) para desplazarse de origen hasta destino, tanto a la ida como a la vuelta, recibirán una **ayuda adicional de 50€ para viaje ecológico y 4 días adicionales de ayuda individual (2 días si el país de destino es Portugal)**.

5.2. Fondos de la Junta de Andalucía

Se financiarán un máximo de 9 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses.

Las cuantías para cada curso académico podrán consultarse en el correspondiente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), cuyo enlace será publicado en la web la convocatoria.

5.3. Fondos SEA-EU (prácticas en otra universidad de la [alianza SEA-EU](#))

Se concederá, con cargo a la financiación recibida por la Universidad de Cádiz en calidad de coordinadora de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) por parte del Ministerio de Universidades, y sujeta a la disponibilidad de dichos fondos, una **ayuda adicional de 100€/mes** durante un máximo de 12 meses, siendo el periodo de estancia mínimo de 2 meses. Estas ayudas se concederán a aquellos que realicen **prácticas en otras Universidades de la Alianza SEA-EU**.

¹ Además, estos estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100 % de los costes subvencionables).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Fecha	18/03/2024 14:35:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Página	3/8	

5.4. Incompatibilidades

Las ayudas son **compatibles** con fondos propios de la UCA y con otros fondos regionales y nacionales e **incompatibles** con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

6. SOLICITUDES

6.1. Presentación de solicitudes

Se deberá **realizar una solicitud para la convocatoria “ERASMUS+ KA131 SMP OUT curso 2024/2025 convocatoria 1”** a través de la [plataforma de gestión Erasmus+](#), utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.

Una vez enviada la solicitud con la documentación obligatoria adjunta, **es obligatorio notificar por CAU que se ha presentado una solicitud para que esta sea revisada.** Se tomará como fecha de presentación de solicitud la fecha de notificación mediante CAU ya que la plataforma de gestión Erasmus+ no registra la fecha de envío, sino la de creación.

Se habilitarán varios **plazos de solicitud**:

- **Desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2024** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto.
 - Los alumnos matriculados en el curso 2023/2024 que deseen realizar prácticas como recién graduados durante el curso 2024/2025 deberán realizar obligatoriamente su solicitud antes del 31 de julio de 2024.
- **Desde el 1 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2024** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto.
- **Desde el 15 enero hasta el 1 de marzo de 2025** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto.

Las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de la estancia. Los periodos de cierre por vacaciones son inhábiles a efectos administrativos. **No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.**

6.2. Documentación obligatoria

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación obligatoria** en formato PDF:

- **Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor y con validez durante toda estancia.**
Los nacionales de terceros países que ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar además mediante CAU los documentos justificativos de dichas circunstancias y el [Certificado de Residencia Fiscal en España](#).
- Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (**IBAN**), facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta de la que el estudiante habrá de ser titular.
- **Carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada** por la organización de acogida conforme al modelo publicado en la web convocatoria.
- **Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad” debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA** conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- **Declaración jurada** de no acumular, incluidas las prácticas que se solicitan, más de 12 meses de estancias Erasmus+ para estudios o prácticas en el mismo ciclo (24 meses para Medicina) conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Fecha	18/03/2024 14:35:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Página	4/8	

La persona solicitante debe firmar los documentos con certificado digital. En el caso de no disponer del mismo, se compromete a solicitar el [Certificado electrónico FNMT de Ciudadano](#).

El alumnado de los centros adscritos deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro.

7. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una vez recibida la notificación de presentación de solicitud vía CAU, la Oficina de Internacionalización revisará la misma en un plazo estimado de 10 días hábiles y comunicará al estudiante, respondiendo al mismo CAU, si se le concede la ayuda, indicando si debe subsanar algún documento, o por el contrario ha sido denegada.

Si es necesaria subsanación, se dispone de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al requerimiento de subsanación, para aportar a través de CAU la documentación requerida. En el caso de que no haya respuesta dentro de plazo, se dará por desistida la solicitud y se comunicará a la persona solicitante que su solicitud ha sido rechazada.

8. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

8.1. Antes iniciar la movilidad

En un plazo de cinco días hábiles tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU deberá:

- **Formalizar el Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Movilidades” de la [aplicación de gestión Erasmus](#) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación utilizando el botón “Convenio firmado” que se encuentra en la parte superior del expediente.
- **Suscribir la póliza del seguro internacional de responsabilidad civil, accidentes y repatriación recomendado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a la aplicación de gestión Erasmus** como fichero adjunto a la condición “Seguro”. Para contratar el seguro consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. Se aconseja además tramitar la **tarjeta sanitaria europea** en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- **Realizar la prueba inicial de idioma (*placement test*) en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma *Online Language Support (OLS)*** siguiendo siguientes instrucciones: http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder_a_la_NUEVA_OLS_Info_participantes.pdf. Una vez realizada la prueba deberá descargar el certificado del nivel obtenido (*Placement Test Certificate*) y subir el documento a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “OLS: Test inicial realizado”.

Una vez haya subido la documentación a la aplicación de gestión Erasmus, deberá comunicarlo por CAU para que la documentación sea revisada y validada y se proceda a tramitar el pago inicial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Fecha	18/03/2024 14:35:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Página	5/8	

El **incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional** a través de la aplicación Erasmus podrá conllevar el retraso de la fecha de inicio de las prácticas y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso se podrá comenzar las prácticas sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

8.2. Durante la movilidad

- **Entregar el Certificado de Llegada** a través de la aplicación de gestión Erasmus **en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de inicio de las prácticas**, según el modelo publicado en la web de la convocatoria.
- En el caso de realizar cambios al Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad”, entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “durante de la movilidad” debidamente firmado por la institución de envío y la de acogida a través de la aplicación de gestión Erasmus.

8.3. Después de la movilidad

- **Realizar la encuesta en línea Erasmus+ Participant Report** sobre el desarrollo de sus prácticas Erasmus+, **en un plazo de diez días hábiles desde la recepción del enlace que se enviará automáticamente a su correo electrónico** a modo de requerimiento, en las 24-48 horas siguientes a la finalización de la estancia.
- **Entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (después de la movilidad)** debidamente cumplimentado y firmado, y la **Memoria** de prácticas redactada por el/la estudiante firmada con certificado digital (se recomienda utilizar el modelo de memoria de prácticas curriculares y/o extracurriculares de su facultad o centro).

Ambos documentos deben ser **enviados por el/la estudiante vía CAU en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas.**

- Solicitar y asegurarse de que la organización de acogida envía, directamente a la Oficina de Internacionalización, los originales del **Certificado Final de Estancia** y del **Informe positivo** de evaluación del tutor de la empresa, indicando las tareas realizadas y las horas trabajadas durante el periodo de estancia, **con firma, fecha de firma y sello de la empresa.**

Ambos documentos deben ser **remitidos directamente por la empresa en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas a la dirección de correo electrónico:** erasmus.practicas@uca.es

El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado. En cualquier caso, **las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia.** Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. **La ayuda total inicialmente asignada se ajustará, en caso necesario, en función del periodo acreditado.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Fecha	18/03/2024 14:35:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Página	6/8	

El incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las que aparezcan en el Convenio de Subvención (renunciar a la beca, acortar el período de estancia, superar el máximo de 12 meses de estancias Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de las prácticas, etc.) conllevará la reclamación por parte de la Universidad de Cádiz del reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

9. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

La concesión de la ayuda Erasmus+ Prácticas por la Oficina de Internacionalización no implica el reconocimiento de las prácticas en el expediente académico, siendo responsabilidad del estudiante informarse, antes de realizar la estancia, sobre los requisitos mínimos necesarios para su reconocimiento como prácticas curriculares o extracurriculares y solicitar el reconocimiento de las mismas, una vez finalizadas, si así lo desea según el procedimiento establecido en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Cádiz:

<http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/9674.pdf>

10. RECLAMACIONES

Una vez notificada la concesión o denegación de la ayuda a través de CAU, la persona solicitante podrá presentar reclamación dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace:

<https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de las personas solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU, apartado “Erasmus Prácticas”, establecido para ello:

<https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

12. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Fecha	18/03/2024 14:35:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Página	7/8	

13. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN

Web de la convocatoria: <https://internacional.uca.es/24-25-erasmus-practicas-ka131/>

Cádiz, en el día de la firma
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización
Por Delegación de firma
Resolución UCA/R011REC/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Fecha	18/03/2024 14:35:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPPNNJFSKWZKSEVSCT7D4A	Página	8/8	

* * *

Resolución UCA/R045REC/2024, de 19 de marzo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a Delegado/a de Campus, convocadas por Resolución UCA/R034REC/2024, de 8 de marzo.

Resolución UCA/R045REC/2024, de 19 de marzo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a Delegado/a de Campus, convocadas por Resolución UCA/R034REC/2024, de 8 de marzo

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a Delegado/a de Campus, y a la vista de la ausencia de reclamaciones

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electo/a en las elecciones a Delegado/a de Campus, convocadas por Resolución UCA/R034REC/2024, de 8 de marzo, a las siguientes personas:

CAMPUS DE ALGECIRAS

Jarillo Rosa, Carmen

CAMPUS DE CÁDIZ

Fernández Cuesta, Lucía

CAMPUS DE JEREZ

Riquelme Rodas, Lourdes


CAMPUS DE PUERTO REAL

Santiago Parra, Gonzalo

Cádiz, 19 de marzo de 2024

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTI2NQFMQXMD2IHW6JPGA4	Fecha	19/03/2024 16:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XVTI2NQFMQXMD2IHW6JPGA4	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046REC/2024 por la que se aprueba la convocatoria para la adquisición o renovación de software docente para los cursos 2023-24 y 2024-25.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046REC/2024 por la que se aprueba la convocatoria para la adquisición o renovación de software docente para los cursos 2023-24 y 2024-25.

Esta convocatoria tiene el objetivo de financiar software que atiendan demandas del profesorado en actividades de docencia. Su redacción favorece la financiación de aquellas necesidades más apoyadas y que priorizará decanos y directores de centro atendiendo a las siguientes líneas del tercer plan estratégico de la Universidad de Cádiz:

Acción 2.1.7: Reforzar las infraestructuras informáticas de apoyo a la docencia con más aulas virtuales y el despliegue de software mediante *cloud computing*.

Acción 6.3.8: Facilitar al profesorado herramientas TIC para una transmisión del conocimiento más dinámica y participativa.

Acción 6.3.9: Facilitar la utilización del material de estudio en aulas y dispositivos móviles, así como el acceso de los estudiantes a licencias de software y/o promocionar el software con licencia abierta.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital,

RESUELVO,

Primero. - Bases

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la adquisición o renovación de software docente para los cursos 2023-24 y 2024-25.

Segundo. – Publicidad


La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Tercero. – Vías de impugnación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, por delegación de firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVWSSB4HSZ74324H54BRPH4	Fecha	20/03/2024 10:12:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN MANUEL DODERO BEARDO (VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL - EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XVWSSB4HSZ74324H54BRPH4	Página	1/4



(Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero)

Juan Manuel Dodero Beardo

Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital.

ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN O RENOVACIÓN DE SOFTWARE DOCENTE PARA LOS CURSOS 2023-24 y 2024-25

Primero. - Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar junto con centros y departamentos, la renovación y/o adquisición de programas informáticos para abordar actividades docentes durante los años 2024 y 2025.

Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los decanos y directores de centros propios de la Universidad de Cádiz. Las solicitudes que los destinatarios presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados de entre las propuestas que les hagan llegar el personal docente investigador y los departamentos.

La convocatoria se dota con la cantidad que resulte indicada en los presupuestos de la Universidad de Cádiz en los ejercicios 2024 y 2025 para el propósito de esta convocatoria, que servirá para cofinanciar hasta el 70% del coste total de las peticiones. La financiación se podrá emplear principalmente en la renovación de licencias de uso docente. Puede solicitarse cofinanciación para las adquisiciones o renovaciones ya realizadas a lo largo de 2024 para atender necesidades docentes, en las mismas condiciones que el resto de solicitudes. Se concederá esta cofinanciación siguiendo el orden de prelación de puntuación obtenida por las solicitudes hasta agotar el crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

Al menos el 30% del coste de cada solicitud deberá ser abonado por los solicitantes.

Cada centro podrá presentar un máximo de 5 propuestas como unidad solicitante, pudiendo participar sin restricción, en la cofinanciación de las peticiones de otros centros. Tendrán prioridad las peticiones de renovación de licencias.

La fecha de comienzo de uso del software docente cofinanciado en esta convocatoria debe ser comunicado al área de tecnologías de la información para poder ayudar en el control de caducidad de licencias y en la instalación, si procede, en los servidores de licencias. Toda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVWSSB4HSZ74324H54BRPH4	Fecha	20/03/2024 10:12:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN MANUEL DODERO BEARDO (VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL - EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XVWSSB4HSZ74324H54BRPH4	Página	2/4



solicitud a presentar debe ajustarse a las características actuales de los sistemas informáticos de cada título en que se vaya a utilizar.

Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=191>)

Podrá acceder en <https://transformaciondigital.uca.es/convocatorias/a> una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

Cada solicitud debe corresponder a un único software docente y a un único tipo de licencia. Las solicitudes que se diferencien únicamente en el tipo de licencia, podrán ser consideradas a efectos de cómputo como una única solicitud. Todas las solicitudes deberán adjuntar presupuesto detallado y/o facturas proforma que avalen la petición y que incluya puesta en servicio, costes de instalación, IVA y cualquier otro concepto asociado que requiera financiación para las anualidades de 2024 y 2025. **En esta documentación debe quedar reflejado el número, tipo y duración de las licencias.**

Cuarto. - Plazos

El plazo de presentación de solicitudes será de un máximo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

En el caso de que la solicitud o documentos presentados no reúnan los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistir de su petición, previa resolución que será dictada en los términos que estable la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. - Comisión evaluadora

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital (presidente)
- Directora General de Transformación Digital
- Directora General de Gobierno de Sistemas de Información
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Representante de las Áreas de Tecnologías o Sistemas de Información (a propuesta del Vicegerente de Transformación Digital)
- Director de Secretariado de Recursos Digitales e Innovación Docente (secretario con voz y sin voto)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVWSSB4HSZ74324H54BRPH4	Fecha	20/03/2024 10:12:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN MANUEL DODERO BEARDO (VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL - EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XVWSSB4HSZ74324H54BRPH4	Página	3/4



Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:

- Interés de la solicitud para la mejora de las prestaciones en docencia: 25%
- Prioridad en la renovación de licencias de software docentes: 25%
- Cofinanciación total aportada por encima del 30% mínimo exigido: 10%
- Número de licencias que abarca el software y su duración: 20%
- Cobertura del producto (comunidades que accederán al software, tipo de acceso): 20%

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, no serán valoradas a través de los criterios establecidos y quedarán excluidas.

Séptimo. – Resolución provisional y definitiva

El Rector, a la vista del expediente y del informe de la Comisión evaluadora, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será publicada en el BOUCA, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Finalizado el plazo y realizada la valoración de las alegaciones presentadas por la Comisión evaluadora, el Rector dictará la resolución definitiva debidamente motivada. La misma será publicada en el BOUCA.


Octavo. – Renuncia a la cofinanciación concedida

Se podrá renunciar a la cofinanciación concedida mediante presentación de la correspondiente solicitud fundamentada, pudiendo adjudicar en su caso la cofinanciación a la siguiente solicitud en orden de prelación que no la hubiera obtenido.

Noveno. – Aplicación de la Resolución

El Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital adoptará las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, resolviendo las dudas e incidencias que puedan producirse.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVWSSB4HSZ74324H54BRPH4	Fecha	20/03/2024 10:12:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN MANUEL DODERO BEARDO (VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL - EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XVWSSB4HSZ74324H54BRPH4	Página	4/4



* * *

Resolución UCA/R052REC/2024, de 22 de marzo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a diversos procesos electorales por renovación del sector de estudiantes del Claustro (Junta Electoral General, Mesa del Claustro, Comisión Redactora de Normas), convocadas por Resolución UCA/R034REC/2024, de 8 de marzo.



Resolución UCA/R052REC/2024, de 22 de marzo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a diversos procesos electorales por renovación del sector de estudiantes del Claustro (Junta Electoral General, Mesa del Claustro, Comisión Redactora de Normas), convocadas por Resolución UCA/R034REC/2024, de 8 de marzo

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a diversos procesos electorales por renovación del sector de estudiantes del Claustro (Junta Electoral General, Mesa del Claustro, Comisión Redactora de Normas), convocadas por Resolución UCA/R034REC/2024, de 8 de marzo, y a la vista de ausencia de reclamaciones

RESUELVO

PRIMERO. Proclamar definitivamente como electo/a en las elecciones para cubrir vacantes en el **Consejo de Gobierno** de la Universidad de Cádiz a las siguientes personas:

SECTOR DE ESTUDIANTES:

FERNÁNDEZ CUESTA, LUCÍA
GONZÁLEZ DURÁN, JUDITH
PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL
RIQUELME RODAS, LOURDES IRENE
SANTIAGO PARRA, GONZALO

SECTOR DE DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO O INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN:

ORDÓÑEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER

SEGUNDO. Proclamar definitivamente como electo en las elecciones a representante del sector de estudiantes del Claustro en la **Junta Electoral General** a:

SANTIAGO PARRA, GONZALO

TERCERO. Proclamar definitivamente como electo en las elecciones a representante del sector de estudiantes del Claustro en la **Mesa del Claustro** a:

CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA

CUARTO. Proclamar definitivamente como electo/a en las elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas a las siguientes personas:

SECTOR DE PROFESORADO DOCTOR CON VINCULACIÓN PERMANENTE:

CARRASCO GONZÁLEZ, FRANCISCO MIGUEL



Universidad de Cádiz
Rectorado

SECTOR DE ESTUDIANTES:

PAYÁN CRUZ, PEDRO
RIQUELME RODAS, LOURDES IRENE

Cádiz, 22 de marzo de 2024

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059REC/2024, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059REC/2024, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

1. La Ley 9/2017/ de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 326 la Mesa de Contratación, determinando sus funciones y concretando aquellas personas que pueden constituir las mismas y a quiénes se excluye de su participación.

De acuerdo con esta nueva regulación, el órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos por procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, estará asistido por la Mesa de Contratación, que ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:


- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 (acreditación de los requisitos previos y declaraciones responsables) y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rijan la licitación.
- e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia, en el que será obligatoria la constitución de la Mesa. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, será igualmente potestativa la constitución de la Mesa.

La Mesa estará constituida, de acuerdo al articulado, por el Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, o quienes los sustituyan, así como los funcionarios que tengan atribuidas las funciones correspondientes a asesoramiento jurídico y a control económico-presupuestario.

- 2. El artículo 230.3. de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que el Rector, oído el Consejo de Gobierno, fijará la composición y funciones de la Mesa de Contratación.
- 3. La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2018, de 3 de mayo, estableció la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQ6HMJUXJTXPK3VYFILYUEE	Fecha	05/04/2024 16:26:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XQ6HMJUXJTXPK3VYFILYUEE	Página	1/3	

De conformidad con las facultades que me confiere la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre,

DISPONGO,

PRIMERO. La Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: Persona titular del puesto de Vicegerencia de Organización y Recursos de la Universidad de Cádiz.
- b) Vocal: Persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado, con competencias en materia de Infraestructuras.
- c) Vocal: Persona titular del puesto de Vicegerencia de Transformación Digital.
- d) Vocal: Persona titular del puesto del Director de Economía de la Universidad de Cádiz.
- e) Vocal: Persona titular del puesto de Letrado Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.
- f) Vocal: Persona titular del puesto de Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz.
- g) Vocal: Persona titular del puesto de Jefatura del Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.
- h) Vocal: Persona titular del puesto de Jefatura de Sección de Contrataciones de la Universidad de Cádiz.
- i) Secretario: Funcionario que ocupe puesto de Asesor Técnico/Técnico del Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe, que actuará con voz, pero sin voto.

En caso de ausencia justificada del Presidente, la Presidencia de la Mesa será ejercida por la persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado, con competencias en materia de Infraestructuras.

En caso de ausencia justificada del Presidente y la persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el Vicegerente de Transformación Digital. En su ausencia, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el vocal de la Mesa en quien delegue el Presidente.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado, con competencias en materia de Infraestructuras, será sustituido por la persona con competencias en materia de Infraestructuras en quien delegue.


En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Letrado Jefe del Gabinete Jurídico, será sustituido por la persona con funciones de asesoría jurídica que se designe.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno, será sustituido por la persona del Gabinete de Auditoría y Control Interno en quien delegue.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras, será sustituido por la persona titular de la Dirección General o Dirección de Secretariado con competencias en materia de Infraestructuras.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Jefatura de Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, y/o persona titular del puesto de Jefatura de Sección de Contrataciones del Servicio de Contrataciones y Patrimonio será sustituida, en cada caso, por el Asesor Técnico/Técnico del Servicio de Contrataciones y Patrimonio en quien delegue.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del Secretario, será sustituido por el Asesor Técnico/Técnico del Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQ6HMJUXJTXPK3VYFILYUEE	Fecha	05/04/2024 16:26:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XQ6HMJUXJTXPK3VYFILYUEE	Página	2/3	

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso el Presidente y la persona que ejerza funciones de Secretaría, el Letrado Jefe del Gabinete Jurídico y el Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno, o las personas que las sustituyan. Esta misma composición será suficiente para la válida constitución de la Mesa que intervenga en el procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Actuarán con voz, pero sin voto.

SEGUNDO. La Mesa de Contratación se registrará, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en la presente Resolución, por las normas que puedan dictarse para su funcionamiento interno y, en lo no contemplado en las mismas se estará a lo establecido en la LCSP, así como lo establecido en materia de órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


TERCERO. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CUARTO. A la entrada en vigor de la presente Resolución, queda derogada la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2018, de 3 mayo, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

QUINTO. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, y será de obligada publicidad en el Perfil de Contratante de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, en el día de la firma

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQ6HMJUXJTXPK3VYFILYUEE	Fecha	05/04/2024 16:26:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XQ6HMJUXJTXPK3VYFILYUEE	Página	3/3	

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2024/2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2024/2025, en los siguientes términos:

PLAN DE DEDICACION ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR
de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ

Curso 2024/2025



PLAN DE DEDICACION ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ

Curso 2024/2025

Versión 2.1

Aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de abril de 2024

Vicerrectorado de Profesorado

Universidad de Cádiz

ÍNDICE

PREÁMBULO

Artículo 1. Objeto.....	3
Artículo 2. Definiciones.....	3
Artículo 3. La Jornada Laboral.....	4
Artículo 4. Capacidad Docente Inicial (CDI)	5
Artículo 5. La Actividad Docente	8
Artículo 6. La Capacidad Docente Final (CDF)	11
Artículo 7. Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) del PDI	14
Artículo 8. Mecanismos para garantizar la impartición de la docencia	14
Artículo 9. Criterios para la asignación de docencia al profesorado	15
Artículo 10. Supuestos especiales	16
Disposiciones adicionales	17
ANEXO I: Capacidad docente inicial (CDI)	18
ANEXO II: Capacidad docente final (CDF)	19
ANEXO III: CDF de cargos unipersonales y representación de trabajadores	20
ANEXO IV: Horas equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs)	21
1. HEDAs vinculadas a la actividad docente	21
1.1. Tamaño de grupos	21
1.2. Desplazamiento entre campus	21
1.3. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD	22
2. Actividades de GESTIÓN	22
2.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección	22
2.2. Gestión desarrollada en Centros	23
2.3. Gestión desarrollada en los Departamentos	25
2.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación	27

3. Actividades de Investigación y Transferencia	27
3.1. Sexenios de Investigación o transferencia	27
3.2. Dirección de Proyectos de Investigación	28
3.3. Participación en Proyectos	29
3.4. Investigador responsable de Grupos de Investigación del PAIDI	29
3.5. Investigador principal de Contratos con el exterior (artículo 60 de la LOSU).....	30
3.6. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual	30
3.7. Creación de Empresas en Base al Conocimiento	31
3.8. Responsables de Cátedras Externas	31
3.9. Pertenencia a paneles de evaluación	31
3.10. Pertenencia a Comités Editoriales	32
3.11. Actividades de Divulgación Científica	32
4. Actividades de Internacionalización	33
4.1. Docencia Reglada en Lengua Extranjera	33
4.2. Participación en proyectos de internacionalización	34
4.3. Coordinación de Movilidad	35
4.4. Lectorado de lenguas extranjeras	35
4.5. Universidad Europea de los Mares – SEA-EU	35
5. Formación e innovación docente	36
5.1. Cursos de formación docente recibidos	36
5.2. Acreditación idiomática	37
5.3. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente	37
6. Otras actividades docentes	38
6.1. Actividades de Nivelación, Aula de Mayores y Mayores de 25 años, Cursos estacionales, Actividades Formativas	38
6.2. Impartición de cursos MOOC y OCW	38
7. Reconocimientos Personales	39
7.1. Trayectoria académica	39
7.2. Profesores Titulares de Escuela Universitaria o Profesores Colaboradores realizando la Tesis Doctoral	39
7.3. Adaptación del puesto de trabajo	40
8. Otras actividades	40

PREÁMBULO

El presente **Plan de Dedicación Académica (PDA)** se sustenta en la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)**, la única referencia normativa a la dedicación y distribución de las distintas actividades del Personal Docente e Investigador (PDI) junto con el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. No obstante, en un futuro próximo deberá ser objeto de actualización para adecuarlo al estatuto del PDI universitario y a la nueva Ley de Universidades para Andalucía, cuando estén aprobados.

Tal y como establece el artículo 75 de la LOSU, este Plan de dedicación refleja las actividades académicas encomendadas, respetando el desarrollo profesional, y la igualdad de oportunidades y de resultados del PDI.

En el caso del profesorado del ámbito de las Ciencias de la Salud, la normativa en materia de dedicación sigue siendo el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la Utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia de 22 de julio de 1998.

La excelencia académica y la contribución significativa al conocimiento son pilares fundamentales de nuestra institución educativa. Reconociendo la importancia crítica del PDI en el logro de estos objetivos, se presenta este **Plan de Dedicación Académica (PDA)** como un marco integral que busca promover la excelencia en la docencia, la investigación y el servicio a la comunidad.

Este Plan se sustenta en el compromiso con los valores institucionales de calidad, innovación, y responsabilidad social. A través de la dedicación, el esfuerzo y la colaboración del PDI, aspiramos a crear un entorno académico dinámico y adaptativo que favorezca el aprendizaje, la investigación de vanguardia y la transferencia a la sociedad.

Con el objetivo de optimizar la labor del PDI, se han considerado su diversidad de roles y responsabilidades, reconociendo la importancia de equilibrar las demandas de la docencia, la investigación, la gestión y otras actividades como la internacionalización o la formación.



Asimismo, se busca proporcionar flexibilidad para adaptarse a las necesidades cambiantes del entorno educativo y científico, así como a los cambios normativos. A través de un enfoque colaborativo y transparente, pretendemos fomentar un ambiente que promueva la creatividad, la innovación y el continuo desarrollo profesional del PDI.

Artículo 1. Objeto

El Plan de Dedicación Académica tiene como objeto ordenar y registrar las actividades desarrolladas por el PDI en la Universidad de Cádiz, garantizando:

- ❖ La capacidad docente del profesorado para hacer frente a las necesidades docentes de su departamento.
- ❖ La dedicación del PDI a actividades que contribuyen a la mejora de resultados de nuestra Universidad en línea con su Plan Estratégico.

Artículo 2. Definiciones

A efectos de este Plan se entiende por:

- a) **ACTIVIDADES DEL PROFESORADO:** Aquellas actividades que desempeña el profesorado en la Universidad de Cádiz, bien en cumplimiento de sus obligaciones, bien para su desarrollo profesional, ya sean docentes, de investigación y transferencia, de gestión o gobierno y cualquier otra de interés estratégico para la institución.
- b) **ACTIVIDAD DOCENTE:** Conjunto de actividades que implican transmisión de conocimiento al alumnado y el apoyo para la adquisición de competencias a través de procesos formativos realizados por el profesorado. Esta actividad docente ha de realizarse en el marco de las titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- c) **ASIGNACIÓN DOCENTE:** Procedimiento mediante el cual se encarga al profesorado la docencia a impartir en cada curso académico, de acuerdo con su capacidad docente final.
- d) **CAPACIDAD DOCENTE INICIAL (CDI):** El número máximo de horas de actividad docente a las que quedaría obligado un profesor/a, de acuerdo con su vinculación y categoría, conforme a la normativa vigente.
- e) **CAPACIDAD DOCENTE FINAL (CDF):** La diferencia entre la Capacidad Docente Inicial (CDI) y las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) de las actividades recogidas en el Anexo IV del presente PDA.
- f) **CAPACIDAD DOCENTE PLENA:** La capacidad para desarrollar todas las actividades docentes sin más restricciones que las que establezcan los centros en sus comisiones de garantía de calidad. Tiene capacidad docente plena el PDI perteneciente a los cuerpos docentes universitarios y el PDI laboral: PCD, PPL, PC, PAD, PA y PS. Asimismo,

tendrán también plena capacidad docente las figuras de personal investigador (PI) en las modalidades de contrato de acceso de personal investigador doctor y contrato de investigador distinguido, en los términos previstos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

- g) **COLABORACIÓN DOCENTE:** La actividad desempeñada por el PDI sin capacidad docente plena y por lo tanto sin responsabilidad en asignaturas de Grado o Posgrado. Los colaboradores docentes no podrán firmar actas ni desarrollarán tareas docentes sin la supervisión de un/a profesor/a con capacidad docente plena.
- h) **HORAS EQUIVALENTES:** La unidad de dedicación que emplea el presente PDA para realizar el cómputo de la actividad del PDI. Se trata de un instrumento de contabilidad que no coincide con el tiempo necesario para la realización de las actividades que se computan.
- i) **OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES:** Todas las actividades docentes que se desarrollan en el seno de la Universidad de Cádiz, pero en el marco de titulaciones no oficiales, como Títulos Propios, Cursos Estacionales, Aula Universitaria de Mayores, etc.
- j) **HORA EQUIVALENTE DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (HEDA):** Las horas equivalentes que se computan por la realización de aquellas actividades del profesorado recogidas en el Anexo IV del presente Plan, atendiendo a las necesidades e intereses de mayor relevancia para la Institución.
- k) **SEXENIO ACTIVO:** Situación administrativa que se produce desde el inicio del año que sigue al último de un período evaluado favorablemente por CNEAI-ANECA hasta que, al cumplirse seis años desde ese momento, el investigador puede solicitar una nueva evaluación.

El sexenio bien sea de investigación o de transferencia deja de estar activo cuando, cumpliendo los requisitos administrativos para solicitar una nueva evaluación, el investigador no la solicita o no alcanza una evaluación favorable.

Excepcionalmente, los sexenios pueden prorrogarse por un año en determinadas situaciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3. La Jornada Laboral

1. La duración de la jornada laboral en régimen de dedicación a tiempo completo del PDI será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración General del Estado, esto es, treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente mil seiscientas

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

cuarenta y dos horas anuales (Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, BOE de 1 de marzo de 2019), pudiendo, previa negociación, llegar a las 35 horas semanales, de acuerdo con la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI".

2. La jornada laboral del PDI con régimen de dedicación a tiempo parcial, sea funcionario o laboral, será la establecida en su nombramiento o contrato.
3. La jornada laboral se desarrollará de lunes a viernes.

Artículo 4. Capacidad Docente Inicial (CDI)

1. En el presente Plan, la capacidad docente inicial coincide con el máximo de horas lectivas asignadas a la actividad docente. En el Anexo I se recoge la CDI de las diferentes figuras de PDI.
2. De acuerdo con los Artículos 75 y 77.4 de la LOSU, el profesorado funcionario, así como las figuras de Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD), Profesor/a Permanente Laboral (PPL), y Profesor/a Colaborador/a (PC), en régimen de dedicación a tiempo completo, tendrá asignada una actividad docente inicial de 240 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. Distribuidas en 30 semanas, 15 por cada semestre.
3. De acuerdo con el artículo 79b de la LOSU, el profesorado asociado podrá desarrollar tareas docentes de conformidad con su contrato hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico. No obstante, la dedicación podrá ser superior si así se determina en las disposiciones transitorias que se establezcan respecto a la LOSU.
4. De acuerdo con el artículo 78c de la LOSU, el profesorado Ayudante Doctor desarrollará tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico.
5. De acuerdo con el artículo 80b de la LOSU, el contrato del profesorado sustituto comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75, y no podrá superar la asignada al profesorado sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de Cádiz.
6. La CDI del profesorado en régimen de dedicación a tiempo parcial será de 90, 120, 150 y 180 horas lectivas por curso académico para profesores con dedicación P03, P04, P05 y P06 respectivamente, siendo las horas de tutorías semanales de 3, 4, 5 y 6 horas respectivamente.

7. El profesorado Emérito desempeñará su actividad en los términos previstos en el Art.8. del Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio (modificado el 17 diciembre de 2021) sin que proceda la asignación de créditos docentes, conforme a la planificación ordinaria del Departamento.

El Profesorado vinculado a los servicios asistenciales y de salud pública:

8. EL PDI vinculado a los servicios asistenciales y de salud pública de instituciones sanitarias, con dedicación a tiempo completo, tienen asignada según RD 1652/1991 una dedicación asistencial mínima de 25 horas por semana (en dichas horas quedará incluida, en su caso, la docencia práctica y la función investigadora que impliquen actividad asistencial).
9. La figura de profesorado ayudante doctor vinculado, tendrá la capacidad que se determine en la normativa de aplicación y hasta entonces, se considera que la dedicación asistencial del PAD vinculado es análoga a la del resto del profesorado vinculado y que además, al igual que el PAD no vinculado cuenta con una CDI inferior para el desarrollo de tareas de investigación que le permita atender a los requerimientos para su futura acreditación.
10. Los Tutores Clínicos podrán prestar colaboración docente, en desarrollo de la Adenda al Convenio Marco para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 4 de marzo de 2008, atendiendo a su formación y especialización. Para ello, se requiere la preceptiva autorización de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos/as (COAPA) de la Venia Docente para el interesado, que deberá ser previamente solicitada por el departamento. En relación con las actividades realizadas en el marco de las asignaturas de Grado (clases teóricas, seminarios, talleres, laboratorios) el Tutor Clínico que colabore con la docencia y tenga concedida la Venia Docente, podrá realizarla en ausencia del/de la profesor/a responsable de la actividad, entendiéndose que éste supervisará que los contenidos impartidos se ajustan a la programación realizada previamente (Instrucción UCA/I01VCS-VPR/2022). En todo caso, la colaboración docente de los Tutores Clínicos debe ser asignada y aprobada por Consejo de Departamento, siguiendo el procedimiento y los plazos previstos dentro de la planificación docente de las asignaturas contando en la asignación docente del área en cuestión, pudiendo alcanzar hasta un 25% de los créditos correspondientes de la asignatura.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

El Personal Investigador (PI):

11. Podrá participar en la docencia teórica o práctica hasta un máximo de cien horas anuales, previo acuerdo con el departamento, el personal investigador que disponga de un contrato de acceso de personal investigador doctor de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 14/2011, así como cualquier PI contratado como doctor, si en las bases de su convocatoria se halla contemplada la posibilidad de impartir docencia, y en consonancia con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

La asignación de docencia corresponderá al Departamento, una vez comprobado el interés de quienes se encuentren contratados y la adecuación de sus competencias al encargo docente de las áreas de conocimiento. Corresponderá igualmente al departamento determinar el nivel de autonomía y responsabilidad que reconoce a este personal, debiendo motivar ante la COAPA, las limitaciones que pueda imponer a los mismos. La asignación docente quedará reflejada en la capacidad docente inicial del área de conocimiento, solamente si el investigador participa en la actividad docente del mismo. Este personal atenderá un número de horas semanales de tutorías, que se fijará en proporción a su encargo docente.

12. Los contratados con cargo al Programa “María Castellano Arroyo”, concertado con instituciones sanitarias, durante el primer periodo del Programa deberán impartir un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas anuales de docencia reglada universitaria en su ámbito/área de conocimiento y en el grado de Medicina y, en el segundo periodo del Programa, un mínimo de 60 horas y un máximo de 80 horas anuales de docencia reglada universitaria en su ámbito/área de conocimiento y en el grado de Medicina y en titulaciones de posgrado afines.

13. De acuerdo con el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, (Art.4.2, EPIF), y la Instrucción UCA/I01VPR/2022, el personal investigador predoctoral en formación (PIF) podrá colaborar en tareas docentes sin que esas horas de actividad docente se vean reflejadas en la capacidad docente del departamento. Éste, previo acuerdo de Consejo de Departamento, puede asignar hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

Los Departamentos facilitarán al PIF que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible dentro de los límites anteriormente establecidos, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes. En ningún caso se podrán establecer condiciones menos favorables a las previstas en las disposiciones legales y convenios colectivos antes referidos (Art.3. EPIF).

La colaboración se realizará atendiendo a lo anterior y a lo previsto en sus respectivas convocatorias y con carácter voluntario, salvo cuando la correspondiente convocatoria lo incorpore como obligación. Para el ejercicio de este derecho se estará a lo dispuesto en la instrucción del Vicerrectorado con competencias en la materia (UCA/I01VPR/2022).

Artículo 5. La Actividad Docente

1. La actividad docente es el conjunto de aquellas actividades formativas del alumnado recogidas en los planes docentes de las asignaturas y materias que aparecen en las memorias de las titulaciones oficiales de Grado, Máster, así como las actividades formativas regladas de los Programas de Doctorado, clasificada en actividad docente grupal y actividad docente individual.
2. Actividad docente grupal. Es la actividad docente en la que coinciden el profesorado y un conjunto de estudiantes en un mismo espacio y tiempo, conforme al horario y ubicación definidos por la Universidad en alguno de sus Planes Docentes.
 - a) Docencia presencial en Grados y Másteres.

A estos efectos, se considera actividad docente grupal en Grados y Másteres, la que consista en alguno de los tipos siguientes:

- A. Clases de teoría en aulas.
- B. Clases prácticas o seminarios en aulas.
- C. Prácticas en aulas de informática.
- D. Prácticas de taller o laboratorio.
- E. Prácticas con salidas de campo.
- F. Prácticas clínicas.
- M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos.
- X. Clases teórico-prácticas.

O cualquier otra actividad recogida en la memoria de un título oficial y que suponga la presencia de un/a profesor/a ante un grupo de estudiantes en un aula, sala de seminario, laboratorio, taller, etc.

En el caso de que, por causa de fuerza mayor, esta docencia deba impartirse de forma telemática, se estipulará que el crédito se corresponde en número de horas con el crédito establecido para la docencia presencial.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

b) Docencia presencial de Doctorado.

Se registrará la docencia presencial en las actividades formativas de los diferentes programas de doctorado hasta un máximo de 800 horas anuales en total. Para cada programa de doctorado se contemplarán hasta un máximo de 80 h anuales. En ningún caso la computación de esta actividad será compatible con cualquier tipo de remuneración recibida por su impartición. Tampoco se computarán mesas redondas, “*journal clubs*”, defensa o exposición de planes de investigación, conferencias o cualquier otra actividad de esta naturaleza. El profesorado deberá, en cualquier caso, poseer el título de doctor.

Las Escuelas de Doctorado asignarán los créditos con los siguientes criterios y en el orden que se exponen:

- i. Obligatoriedad de la actividad formativa en el programa donde se imparte.
- ii. Reparto equitativo entre los distintos programas y, en su caso, áreas de conocimiento.
- iii. Número de estudiantes que hayan realizado la actividad.

La unidad responsable de registrar esta actividad docente serán las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

3. Actividad docente individual. Es la actividad docente en la que el profesorado tutela, tutoriza o dirige de forma individual a un estudiante en la realización de actividades formativas regladas en alguno de sus Planes Docentes.

a) Tutela de Prácticas Externas Curriculares.

La tutela de prácticas externas recogidas expresamente como materias en los planes de estudio, computará por las siguientes horas de actividad docente por estudiante tutelado.

Tamaño de la asignatura	Actividad docente (por estudiante tutelado)
De 3 créditos	0,1 horas
De 6 créditos	0,2 horas
De 12 créditos	0,4 horas
De 18 créditos o más	0,6 horas

Para los Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria, serán 1,6 horas por estudiante en el Practicum I y 2 horas por estudiante en el Practicum II, respectivamente.

Para las prácticas externas en buques en los Grados en Marina y en Náutica y Transporte Marítimo, será 1 hora por estudiante.

Para los Grados asociados a Ciencias de la Salud, la realización de las prácticas externas se llevará a cabo mediante los acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, así como con otros centros sanitarios e instituciones sociosanitarias. En caso de que el Practicum contemple la figura de coordinador, ésta supondrá 8 horas.

En el Grado en Enfermería podrán asignarse para las actividades EOECE para los Practicum IV, V, VI y VII hasta un máximo de nueve profesores/as para la actividad de la EOECE, computando dicha actividad 6 horas para cada uno de ellos.

Igualmente, en el Grado en Medicina podrán asignarse hasta 24 profesores/as a dicha actividad correspondiente a la asignatura Rotatorio Clínico, suponiendo 4 horas para cada uno de ellos.

La unidad responsable de registrar esta actividad docente serán los centros de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

b) Tutorización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM).

Las tutorización de los trabajos conducentes a la obtención de títulos de grado y máster de la Universidad de Cádiz y que impliquen su defensa pública ante tribunal computará por una actividad docente de 0.67 y 0.75 horas por crédito de la asignatura y estudiante tutelado de TFG y TFM respectivamente, hasta 9 horas por TFG y 10,5 por TFM.

En los casos de trabajos cotutorizados, las horas de actividad docente se asignarán de forma proporcional y por igual entre los tutores.

La unidad responsable de registrar esta actividad docente serán los centros (TFG y TFM) y las escuelas doctorales (TFM) de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

c) Dirección de tesis doctorales (TD).

Se considerará actividad docente individual la dirección de tesis doctorales en programas de doctorado de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz o la codirección de tesis en programas de doctorado de otras universidades, **en convenio con la UCA.**

La dirección de cada tesis en los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz supondrán una actividad docente de 5 horas anuales por dirección de tesis doctorales a estudiantes matriculados a tiempo completo (TC) y 3 horas a tiempo parcial (TP), durante un máximo de 4 (TC) y 7 (TP) años desde la entrada en vigor del documento de compromiso institucional, pudiendo computarse en este apartado un máximo de 30 horas anuales por profesor/a. En el caso de que haya más de un director, se dividirán las horas de actividad docente individual entre el número de directores.

Contaran con 10 horas, la dirección de tesis doctorales de los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz defendidas en el año anterior que hayan obtenido mención internacional, mención industrial o se hayan desarrollado en régimen de cotutela.

Las unidades responsables de registrar esta actividad docente serán las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

Artículo 6. La Capacidad Docente Final (CDF)

1. La Capacidad Docente Final (CDF) se calcula como la diferencia entre la Capacidad Docente Inicial (CDI) y la suma de las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) de las diferentes actividades que desarrolla el profesorado, recogidas en el Anexo IV.

$$CDF = CDI - HEDAs$$

En el Anexo II se recoge la CDF de las diferentes figuras de PDI.

2. De acuerdo con los Artículos 75 y 77.4 de la LOSU, la capacidad docente final del profesorado funcionario, así como las figuras de Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD), Profesor/a Permanente Laboral (PPL), y Profesor/a Colaborador/a (PC), en régimen de dedicación a tiempo completo, así como la de Profesor/a Ayudante Doctor,

serán de un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.

3. En el caso de PDI con dedicación a tiempo parcial la capacidad docente final no podrá ser inferior al 50% de su CDI.

Excepciones:

4. De acuerdo con el artículo 75.2 de la LOSU el PDI podrá alcanzar una CDF inferior a 120 horas en cuatro casos:
 - a) Para corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes.

El personal docente e investigador en el que concurran especiales circunstancias acreditadas de cuidado de personas en situación de dependencia podrá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado la reducción que proceda de su dedicación docente, de acuerdo con un protocolo desarrollado conjuntamente por la Dirección General de Igualdad y el Vicerrectorado de Profesorado y negociado con los representantes del PDI.

La unidad responsable de registrar esta reducción será el Vicerrectorado de Profesorado de acuerdo con la valoración realizada por la Dirección General de Igualdad, y se podrá registrar en cualquier momento del curso académico.

- b) Para poder compatibilizar con el ejercicio de cargos unipersonales de gobierno.

Los órganos unipersonales de gobierno contarán con la capacidad docente final recogida en el Anexo III, no siendo de aplicación las horas equivalentes de dedicación académica recogidas en el Anexo IV.

En el caso de que alguno de los órganos unipersonales recogidos en el Anexo III sea un/a profesor/a funcionario o laboral vinculado a Ciencias de la Salud con dedicación a tiempo completo y mantenga su actividad asistencial, la CDF será de un 60% del valor recogido en la tabla.

Se considerarán cargos asimilados al de Vicerrector, Director General o Director de Secretariado, a efectos de dedicación en este PDA, todos aquellos que así se equiparen, debiendo aparecer dicha equiparación en su nombramiento.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

- c) En circunstancias excepcionales y de forma regulada reglamentariamente por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 125 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para llevar a cabo tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la universidad.
- d) Para permitir las tareas del profesorado que represente los intereses de los empleados públicos.

En el caso de los representantes de los trabajadores, se sustraerá de su CDI las horas equivalentes de dedicación académica asociadas a las actividades recogidas en el Anexo IV hasta un CDF mínimo de 120 h. Una vez alcanzado el CDF, fuese este 120 h o un valor superior, se aplicarán las HEDAs recogidas en la Tabla 2 del Anexo III según sea el caso, pudiendo alcanzarse un CDF por debajo de 120 h.

- 5. Sin perjuicio de lo indicado en la legislación vigente, el profesorado que así lo considere podrá solicitar, de acuerdo con su Departamento y a través de este, el aumento de su capacidad docente final, permitiendo así compaginar su participación en docencia presencial con el registro de otras actividades académicas. En cualquier caso, la capacidad docente final del profesorado no deberá superar su capacidad inicial.

Proporción de actividad docente grupal e individual en la CDF.

- 6. Las horas de actividad docente grupal no podrán suponer menos del 75% de la CDF; por ejemplo, para el caso de una CDF de 120 horas la actividad docente grupal no podrá ser inferior a 90 horas.
- 7. La suma de las horas de actividades docentes individuales del PDI de un área de conocimiento no debería suponer más del 10% del encargo docente grupal del área y en caso de superarse, no podrá constituir argumento para la contratación de nuevo profesorado, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que la actividad docente individual vinculada a una titulación le venga impuesta por su centro. En este caso, el Vicerrectorado de Profesorado establecerá el límite que permita el normal desarrollo de la actividad docente individual de la titulación.
- 8. Con carácter general, la actividad docente individual del profesorado Sustituto, Asociado y Asociado de Ciencias de la Salud, podrá suponer hasta un 25% de la CDF, si bien, de forma excepcional y solo en caso de que esta actividad docente individual pueda comprometer el desarrollo de la actividad docente grupal, el departamento podrá reducir la actividad docente individual que puede realizar este profesorado. Este nuevo límite será remitido al Vicerrectorado de Profesorado.

Artículo 7. Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) del Personal Docente e Investigador

1. Las actividades académicas del profesorado recogidas en el Anexo IV computarán en su dedicación en Horas Equivalentes de Dedicación Académica o HEDAs.
2. Las actividades computadas en horas equivalentes de dedicación académica recogidas en Anexo IV se aplican a todo el PDI con las siguientes excepciones:
 - Profesorado Ayudante Doctor: Podrá solicitar, si fuese el caso, todas las HEDAs contempladas en el Anexo IV excepto las de las secciones 3.1 y desde la 3.3 a la 3.11, ambas incluidas, correspondientes al Actividades de Investigación y Transferencia, pues cuentan con una CDI de 180 horas lectivas en lugar de 240 h para el desarrollo de tareas de investigación que les permita para atender a los requerimientos para su futura acreditación (Art. 78c LOSU).
 - Profesorado Asociado, Asociado de Ciencias de la Salud y Sustituto: Podrá solicitar, si fuese el caso, HEDAs correspondientes al apartado 1 (HEDAs vinculadas a la Actividad Docente)
3. Cuando las horas de dedicación académica computadas por alguna de las actividades recogidas en el Anexo IV se interrumpe o se comienzan a contabilizar durante el curso académico, para calcular su proporcionalidad se considera que su aplicación abarca las 30 semanas del curso.
4. Cuando un/a profesor/a cambia de categoría durante el segundo semestre, serán computadas las HEDA de las actividades derivadas del cambio de categoría en el curso siguiente.

Artículo 8. Mecanismos para garantizar la impartición de la docencia

1. Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.
2. En casos de extremada y urgente necesidad y cuando otras soluciones no puedan llevarse a cabo, la inclusión de las horas equivalentes de dedicación académica de las actividades recogidas en el Anexo IV en el cálculo del CDF, estará condicionada por la

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

capacidad del departamento para garantizar la impartición de las actividades docentes grupales que tenga encomendadas. Se regulará mediante instrucción las condiciones requisitos y consecuencias que tendrán estas situaciones excepcionales.

Artículo 9. Criterios para la asignación de docencia al profesorado

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en el artículo 79.8 sobre funciones de los consejos de departamento, que les corresponde “Aprobar los criterios de asignación de docencia en las materias y ámbitos del conocimiento administrados por el Departamento, conforme al orden que el Departamento establezca en su Reglamento de Régimen Interno”.
2. Sin menoscabo de la autonomía de los Consejos de Departamento y las Comisiones Académicas de Másteres, ambos habrán de velar porque la distribución de los encargos docentes entre el profesorado responsable de una asignatura no vaya en detrimento de la correcta impartición de la misma y, en ese sentido, la asignación de la docencia deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - Los Departamentos atenderán la docencia asignada en los distintos centros de la universidad, procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre ellos. Un/a mismo/a profesor/a no podrá impartir docencia en los Campus de Algeciras y Cádiz/Puerto Real/Jerez en el mismo semestre, salvo situaciones excepcionales, que **deberán ser debidamente justificadas al Vicerrectorado de Profesorado** y aprobadas por el mismo antes de julio de 2024.
 - Con carácter general, se asignarán como máximo, dos profesores del mismo área por grupo teórico, salvo en casos excepcionales, que **deberán ser debidamente justificados al Vicerrectorado de Profesorado**.
 - La docencia del profesorado debe distribuirse equilibradamente entre los dos semestres.
 - Con carácter general se priorizará la asignación de las asignaturas de carácter básico sobre las optativas.
 - Siempre que sea posible, se evitará la concentración de la docencia del profesorado en un único semestre, salvo que por cuestiones académicas el/la profesor/a así lo hubiera requerido, con el visto bueno del departamento. No obstante, tales concentraciones no reducen ni liberan las obligaciones de atención tutorial del alumnado en el período en que la docencia sea reducida o

nula. Es responsabilidad de la dirección del departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan.

- Una vez cubierta la actividad docente grupal e individual, podrá asignársele al profesorado docencia en aulas de mayores, mayores de 25 años, docencia en actividades de formación para el PDI y cursos estacionales, siempre que el área de conocimiento disponga de capacidad para ello.
- Para la docencia adscrita a los centros (Prácticas Externas, docencia en Másteres), se atenderá a la disponibilidad de capacidad docente de las áreas implicadas.

Artículo 10. Supuestos especiales

1. Otros supuestos especiales, incluyendo los derivados de los cargos de gestión en otras Universidades u Organismos regulados por convenio, serán contemplados en el marco de los Órganos de representación que corresponda.
2. Consideración de sexenio activo prorrogable por causas excepcionales. A efectos de determinación de las HEDAs asociadas al punto 3.1 del Anexo IV, se considerará sexenio activo prorrogable durante un año, cuando un/a profesor/a, una vez caducada la vigencia de su último sexenio reconocido por la CNEAI, no hubiera solicitado una nueva evaluación de su actividad investigadora en la última convocatoria como consecuencia de:
 - a) Permisos por maternidad o paternidad.
 - b) Excedencias por el cuidado de hijos/as, por el cuidado de familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - c) Bajas por larga enfermedad.

Podrán prorrogar el último sexenio vivo un año por cada permiso, excedencia o baja que hayan tenido. El profesorado interesado **presentará la solicitud de prórroga excepcional de vigencia de sexenio activo al Vicerrectorado de Profesorado.**

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

Los criterios incluidos en el presente Plan se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

Disposición adicional segunda

Se dará conocimiento general a la comunidad universitaria del Plan de Dedicación Académica de la Universidad de Cádiz a través de la página web del Vicerrectorado (<https://vrprofesorado.uca.es/>).

Disposición adicional tercera

En aplicación de la normativa destinada a procurar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en este PDA debe entenderse equivalente al género gramatical neutro.

Disposición adicional cuarta

Se habilita al Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este Plan, de las que serán informados los representantes de los trabajadores, así como de cualquier modificación del presente PDA debido a cambios normativos de rango superior, los cuales podrán ser tratados en mesa de negociación si así se solicita.

Disposición adicional quinta

El presente plan, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y su vigencia será la correspondiente al curso académico 2024/2025, quedando derogadas los establecidos para cursos anteriores.

Disposición adicional sexta

A efectos del presente plan de dedicación académica, la figura de profesor contratado doctor interino será equivalente a la de profesor contratado doctor.

ANEXO I: Capacidad Docente Inicial (CDI)

FIGURA	CDI (horas por curso académico)
Profesor/a Catedrático/a de Universidad (CU)	240 (Art. 75 LOSU)
Profesor/a Titular de Universidad (TU)	
Profesor/a Catedrático/a Escuela Universitaria (CEU)	
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria (TEU)	
Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD)	240 (Art. 77.4 LOSU)
Profesor/a Permanente Laboral (PPL)	
Profesor/a Colaborador/a (PC)	
Profesor/a Ayudante Doctor (PAD)	180 (Art. 78c LOSU)
Profesor/a Asociado/a (PA)	La CDI, será de 90, 120, 150 y 180 horas lectivas por curso académico para profesores con dedicación P03, P04, P05 y P06 respectivamente
Profesor/a Sustituto/a (PS)	La CDI, será de 90, 120, 150 y 180 horas lectivas por curso académico para profesores con dedicación P03, P04, P05 y P06 respectivamente
Profesor/a Distinguido/a (PD)	180 (Art. 84b LOSU)
Profesor/a Visitante (PV)	La dedicación docente inicial establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Funcionario/a vinculado/a (CUv, TUv)	144
Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a (PCDv)	
Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a (PPLv)	
Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a (PADv)	108
Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud (PASCIS)	90 (RD 1652/1991)
Contrato de acceso de personal investigador doctor	Lo que indique la convocatoria o en su defecto, máximo 100 horas (Art 22f Ley 14/2011)

ANEXO II: Capacidad Docente Final (CDF)

FIGURA	CDF mínima (horas por curso académico)
Profesor/a Catedrático/a de Universidad (CU)	120 (Art. 75 LOSU)
Profesor/a Titular de Universidad (TU)	
Profesor/a Catedrático/a Escuela Universitaria (CEU)	
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria (TEU)	
Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD)	120 (Art. 77.4 LOSU)
Profesor/a Permanente Laboral (PPL)	
Profesor/a Colaborador/a (PC)	
Profesor/a Ayudante Doctor/a (PAD)	
Profesor/a Asociado/a (PA)	El resultado de restar a su capacidad docente inicial las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV
Profesor/a Sustituto/a (PS)	
Profesor/a Distinguido/a (PD)	La establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Visitante (PV)	La establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Funcionario/a vinculado/a (CUv, TUv)	72
Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a (PCDv)	72
Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a (PPLv)	72
Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a (PADv)	54
Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud (PASCIS)	El resultado de restar a su capacidad docente inicial las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV
Contrato de acceso de personal investigador doctor	La misma capacidad docente que la inicial

ANEXO III: Capacidad docente final de cargos unipersonales de gobierno y representación de trabajadores

Tabla AIII.1 Capacidad docente final de cargos unipersonales de gobierno

CARGOS	CDF (horas)
Rector/a	0
Defensor/a Universitaria	0
Vicerrector/a Secretario/a General	60
Director/a General (DG) Decano/a de Facultad, Director de Escuela Director/a de Instituto Universitario de Investigación	80
Director/a de Secretariado (DS) Director/a de Departamento	100

Tabla AIII.2 HEDAs por actividades relacionadas con la representación de los trabajadores

HEDAs (h)	MIEMBROS DE LA JUNTA DE PDI
90	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente/a de la Junta del PDI y Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI.
60	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembros del pleno de la Junta del PDI.
90	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Representante de Prevención – Junta del PDI.
HEDAs (h)	MIEMBRO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI
90	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidencia Comité de Empresa del PDI y Miembros de la Comisión Permanente del PDI.
60	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembros del Pleno del Comité de Empresa del PDI.
90	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Representante en Prevención – Comité de Empresa del PDI.

Delegado/a sindical: 60 horas

ANEXO IV: Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs)

1. HEDAs vinculadas a la actividad docente

1.1. Tamaño de grupos

El PDI que desarrolle su actividad docente con grupos de gran tamaño contará con unas HEDAs por crédito asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

nº estudiantes en el grupo	(51-75)*	(76-100)	(101-125)	(126-150)	(151-175)	(175-200)	>200
HEDAs (horas por cada 8 horas impartidas)	0.4	0.8	1.0	1.2	1.6	2.0	2.4

*Solo titulaciones de las ramas de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura

- Unidad Responsable: Centros
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

1.2. Desplazamiento entre campus

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia en grado, máster y doctorado, que se imparta en al menos dos campus. No contarán con HEDAs a estos efectos concretos, otras actividades docentes realizadas por el profesorado tales como cursos de formación, aula de mayores, actividades de refuerzo y actividades de nivelación (consideradas en apdo. 6.1 del presente Anexo). Para el cómputo de los desplazamientos deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a un/a profesor/a en un campus diferente al suyo de origen, considerándose como campus de origen aquel en el que imparta la mayor parte de su docencia presencial en el curso. En estos casos se deberá informar oportunamente al Vicerrectorado de Profesorado.

Las HEDAs serán:

- 4 horas adicionales por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre el campus Bahía de Algeciras y los restantes campus.
 - 1 hora por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Cádiz y Jerez.
 - 0.5 horas por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Puerto Real y Jerez o Puerto Real y Cádiz.
- Unidad Responsable: Departamentos
 - Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

1.3. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD

Las HEDAs se determinarán por los trabajos fin de grado y/o máster que impliquen su defensa pública ante un tribunal, computándose 0,5 horas por cada evaluación.

En el caso de Tesis Doctorales, se aplicará una dedicación de 2 h por cada participación en tribunal de evaluación, siendo objeto de cómputo en la dedicación las Tesis Doctorales correspondientes a las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz.

Esta actividad supondrá unas HEDAs hasta un máximo de 24 horas anuales por profesor/a.

- Unidad Responsable: Centros y Escuelas Doctorales
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

2. Actividades de Gestión

La actividad de gobierno y gestión comprende aquellas actividades requeridas para una adecuada planificación y ejecución de las actividades docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento, así como la dirección y representación de la Universidad. Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la Universidad de Cádiz se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión y gobierno.

Se propone el siguiente cómputo en horas equivalentes, siendo las HEDAs correspondientes a los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, no acumulables entre sí.

2.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección

HEDAs (h)	CARGO ACADÉMICO
48	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinador/a de Programa de Doctorado.
32	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientador/a Académico de Campus. ▪ Subdirector/a del Colegio Mayor
24	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretario/a de la Comisión Académica de Programa de Doctorado. ▪ Subdirector/a del SAP. ▪ Subdirector/a Aula de Mayores.
16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable Científico de división de SCCyT.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

Estos cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico en función del inicio o finalización de las actividades a realizar.

2.2. Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los centros, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo decanal/directivo compuesto por un decano/a o director/a, un/a secretario/a, y un número de vicedecanos/as/subdirectores/as variables entre 2 y 4 en función de la actividad del centro, teniendo en cuenta: número de estudiantes, número de títulos, número de sedes, docencia en centros hospitalarios, carácter experimental de títulos.
- Atendiendo a este dimensionado, se incorporará a cada centro una bolsa de horas proporcional a la actividad de los centros gestionada por los mismos, para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. En caso de que un centro así lo decida podrá suprimir el número de vicedecanos/as/subdirectores/as, aumentándose proporcionalmente la bolsa de horas para la atención de estas actividades.
- Un/a coordinador/a por cada uno de los títulos oficiales impartidos.
- Un/a director/a por cada una de las Sedes existentes.

En las tablas siguientes se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Centros y al dimensionado de los mismos:

HEDAs (h)	CARGO ACADÉMICO
80	<ul style="list-style-type: none">▪ Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro.▪ Secretario/a de Centro.▪ Director/a de Sede.▪ Coordinador/a de Título. (Grado en fase de implantación o coordinador genérico).
48	<ul style="list-style-type: none">▪ Coordinador/a de Título (Grado Implantado, Máster).▪ Coordinador/a General del Rotatorio Clínico y ECOE.▪ Coordinador/a General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios

CENTRO	Decano Director	Secretario	Vicedecanos Subdirectores	Bolsa (h)
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	Hasta 520
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	4	Hasta 480
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	Hasta 480
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	4	Hasta 480
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Ciencias	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Derecho	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	2	Hasta 280
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	1	1	3	Hasta 200
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1	1	2	Hasta 280
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	Hasta 280
Escuela Doctoral de la UCA (EDUCA y EIDEMAR)	1	2	-	Hasta 80
Facultad de Medicina	1	1	3	Hasta 170
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	1	1	2	Hasta 170
Facultad de Enfermería	1	1	2	Hasta 170
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	2	Hasta 170

Igualmente, para facilitar la gestión de los Másteres oficiales impartidos en los centros, estos podrán solicitar un incremento del número de horas asignadas a las respectivas bolsas por cada uno de los Másteres que cuenten con la participación de profesorado externo para la impartición de 40 o más horas de profesorado, según la equivalencia:

- 8 horas por cada Máster en los que se impartan entre 40 y 80 horas por profesorado externo.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

- 16 horas por cada Máster en los que se impartan entre 81 y 160 horas por profesorado externo.
- 24 horas por cada Máster en los que se impartan más de 160 horas por profesorado externo.

En tanto no se implemente la figura de los Directores/as Docentes recogida en el RD1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y en el Concerto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, podrán asignarse dichas tareas a 4 profesores/as, que desempeñarán tareas de coordinación docente, respectivamente, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario de Puerto Real, Hospital Universitario de Jerez y Hospital Universitario Punta de Europa. Cuando ello sea posible, dicho profesorado será propuesto de entre profesorado vinculado a cada centro sanitario, asignándoseles una dedicación de 32 horas.

Estos cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico en función del inicio o finalización de las actividades a realizar, si bien, el reparto de la bolsa de horas de los centros habrá de realizarse antes del comienzo del curso académico y solo podrá modificarse por causas debidamente motivadas por escrito ante el Vicerrectorado de Profesorado. Si se realizasen dichas modificaciones, se realizará un cálculo proporcional de créditos asignados, en su caso.

2.3. Gestión desarrollada en los Departamentos

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Departamentos, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo de dirección compuesto por un/a director/a, un/a secretario/a y un/a director/a por cada una de las Secciones Departamentales existentes.
- Una bolsa de horas presenciales gestionada por los departamentos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. Dicha bolsa será calculada en función de la actividad del departamento, teniendo en cuenta los datos del presente curso en relación con el número profesores/as, número de áreas de conocimiento con encargo docente, número de títulos de grado y master en los que imparte docencia, número campus donde imparte docencia y docencia registrada y asignada.

HEDAs (h)	CARGO ACADÉMICO
32	▪ Secretario de departamento.
16	▪ Director de sección departamental.

DEPARTAMENTO	Sección Departamental	Horas
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, ...	-	12
Anatomía y Embriología Humana		
Biología	-	
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	-	36
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	-	12
Ciencias de la Tierra	-	-
Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	1	-
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	-	12
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	-	12
Derecho Mercantil	-	-
Derecho Privado	-	-
Derecho Público	-	24
Didáctica	-	24
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	-	12
Didáctica de la Lengua y la Literatura	-	-
Disciplinas Jurídicas Básicas	-	-
Economía Financiera y Contabilidad	1	12
Economía General	1	36
Enfermería y Fisioterapia	-	12
Estadística e Investigación Operativa	5	36
Filología	-	24
Filología Clásica	-	-
Filología Francesa e Inglesa	-	36
Física Aplicada	2	12
Física de la Materia Condensada	-	-
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	-	-
Historia, Geografía y Filosofía	1	24
Ingeniería Eléctrica	1	12
Ingeniería en Automática, Electrónica,...	2	24
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	-	12
Ingeniería Informática	3	36
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	-	24
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	1	-
Máquinas y Motor Térmicos	1	-
Marketing y Comunicación	1	-
Matemáticas	5	36
Materno-Infantil y Radiología	-	-
Medicina y Cirugía	-	-
Neurociencias	-	-

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

DEPARTAMENTO	Sección Departamental	Horas
Organización de Empresas	1	36
Psicología	-	24
Química Analítica	-	-
Química Física	1	-
Química Orgánica	-	-
Tecnologías del Medio Ambiente	-	-

Estos cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico en función del inicio o finalización de las actividades a realizar, si bien, el reparto de la bolsa de horas de los departamentos habrá de realizarse antes del comienzo del curso académico y solo podrá modificarse por causas debidamente motivadas por escrito ante el Vicerrectorado de Profesorado. Si se realizasen dichas modificaciones, se realizará un cálculo proporcional de créditos asignados, en su caso.

2.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación

Secretario de Instituto Universitario de Investigación: 40 horas.

3. Actividades de Investigación y Transferencia

Cuando la unidad responsable para el registro de estas actividades sea el Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia, las dudas que puedan suscitarse en el cómputo de las HEDAs serán resueltas por la Comisión de Investigación.

3.1. Sexenios de Investigación o Transferencia

Número de sexenios reconocidos	Estado del último sexenio	HEDAs (horas)
1	Activo	40
2	Activo	60
3 o 4	Activo	80
≥ 5	Activo o No Activo	80

El profesorado de nuevo acceso a los cuerpos docentes universitarios o las categorías de Profesor/a Contratado/a Doctor o Profesor/a Permanente Laboral, computará unas HEDAs provisionales de 40 h hasta el momento de la siguiente convocatoria de evaluación de méritos investigadores, tras lo que será de aplicación lo indicado anteriormente.

- Unidad Responsable: Área de Personal
- Periodo de aplicación: Curso actual

3.2. Dirección de Proyectos de Investigación

Serán considerados los Proyectos de Investigación que estén registrados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en el plazo establecido para registro de actividades, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución queden comprendidos entre el mes de septiembre del año de inicio del curso y septiembre del año en que finaliza, y en el caso particular de proyectos europeos computarán aquellos para los que la fecha de inicio o finalización, y al menos 4 meses del proyecto, estén comprendidos en el período lectivo del curso.

El número de cursos académicos con HEDAs asociadas al proyecto nunca será inferior al número de años de duración. En el caso de que el proyecto no estuviese registrado, corresponderá al investigador principal solicitar su registro y homologación mediante el formulario telemático disponible en Widi (<http://widi.uca.es>), mediante la opción “solicitud de alta/homologación de proyectos”.

	Convocatorias	Beneficiarios	HEDAs
A	ERC Research Grants (Pilar I)	Investigador Responsable	100 h
B	Programa Marco I+D+i Retos de la Sociedad, Liderazgo Industrial (Pilar II), y Europa Innovadora (Pilar III).	Coordinador de un Consorcio Europeo	72 h
		Responsable UCA en un Consorcio	48 h
C	Otros Programas Europeos	Coordinador de un Consorcio Europeo	48 h
		Responsable UCA en un Consorcio	24 h
D	Planes Nacionales	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	24 h
E	Proyectos Autonómicos	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	24 h
F	FEDER-UCA e ITI	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	12 h

Los proyectos de otras convocatorias públicas competitivas podrán ser equiparados a alguna de las anteriores por acuerdo de la Comisión de Investigación.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad si el proyecto estaba aprobado antes de finalizar el plazo establecido para el registro de actividades; de lo contrario al curso siguiente.

3.3. Participación en Proyectos de Investigación

Los participantes en los proyectos serán aquellos que consten en la solicitud que obre en poder del Vicerrectorado, y los que se sumen a la misma mediante los trámites preceptivos y autorización por la entidad convocante y aparezcan registrados en la Aplicación de gestión de investigación, transferencia e innovación tecnológica (Widi). En los casos en que corresponda al investigador responsable concretar el equipo de colaboradores, las HEDAs se computarán a un máximo de 10 investigadores, debiendo indicarse la actividad a desarrollar por cada uno de ellos.

Los participantes como miembros del equipo investigador de los proyectos incluidos y computados en los apartados anteriores podrán obtener 6 horas de HEDAs por cada proyecto hasta un máximo de 18 h.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad, si el proyecto estaba aprobado antes de finalizar el plazo establecido para el registro de actividades, de lo contrario al curso siguiente.

3.4. Investigador responsable de Grupos de Investigación del PAIDI

Serán considerados como tales los investigadores responsables de grupos incluidos en el registro de la UCA de grupos PAIDI a fecha 30 de marzo del año de inicio del curso, considerándose la última puntuación otorgada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- 24 horas para grupos con más de 25 puntos.
- 16 horas para grupos con puntuaciones comprendidas entre más de 16 y 25 puntos.
- 12 horas para grupos con puntuaciones comprendidas entre 10 y 16 puntos.
- 6 horas para grupos que se encuentren desarrollando un Plan de Mejora con supervisión del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.5. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU

Serán considerados como tales los contratos y convenios de Investigación y Transferencia en ejecución, o aquellos finalizados no computados en el curso anterior, autorizados y registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, quedando excluidos los que queden sujetos a una regulación específica, tales como las Cátedras de Empresa. La cantidad de referencia a que se alude más adelante para computar HEDAs se calculará como la suma de ingresos de los contratos o convenios dependientes del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de los que el investigador sea responsable, en el período correspondiente al año anterior, una vez excluido el IVA, el 10% de costes indirectos y las remuneraciones al Profesorado.

RAMAS DEL CONOCIMIENTO	Cantidad de referencia	Por superar la referencia
Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura	4 horas cuando alcance 6.000 €	1 hora por cada 3.000 € adicionales
Ramas de Ciencias Sociales y de Arte y Humanidades	1 hora cuando alcance 500 €	1 hora por cada 1.000 € adicionales

No se computarán los contratos en los que reciba remuneración.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.6. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual

Se computarán aquellas patentes y otras formas de registro de propiedad industrial o intelectual cuyo titular sea la UCA, para los que se haya firmado una licencia de explotación durante el año anterior al de inicio del curso, con fecha de referencia 31 de diciembre. Adicionalmente, serán contabilizadas en HEDAs durante un máximo de 2 años adicionales, las licencias que, en el mismo período de cómputo, hayan generado a la Universidad de Cádiz ingresos por explotación superiores a 5.000 €. En el caso de que la licencia se atribuya a varios autores las HEDAs que abajo se prevén se distribuirán entre ellos.

- 20 horas por cada licencia de explotación firmada.
- 4 horas por ingresos de explotación adicionales superiores a 5.000 €.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.7. Creación de Empresas en Base al Conocimiento

Las HEDAs por la creación de empresas participadas por la UCA, el año de su creación y el siguiente serán de:

- 16 horas por empresa

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.8. Responsables de Cátedras Externas

Cátedras con actividad económica en el año anterior al del inicio del curso superior a las cantidades indicadas.

- 12 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 15.000 €
- 16 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 30.000 €
- 24 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 45.000 €

La aplicación de estas HEDAs quedará sujeta a la valoración por la Comisión de Investigación del Informe de la anualidad anterior.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.9. Pertenencia a Paneles de Evaluación

La aplicación de la minoración docente por este concepto supone aceptar el compromiso de colaborar con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en actividades de evaluación y de formación investigadora del PDI u otras actividades referidas al cometido que desempeñan. Los miembros referidos deberán haber realizado esta función a lo largo

del año anterior al de inicio del curso que se programa. Las HEDAs por esta actividad se harán efectivas previa valoración e informe por la Comisión de Investigación.

- 8 horas por pertenencia a paneles o comisiones internacionales.
- 4 horas por pertenencia a paneles o comisiones nacionales, autonómicas, o de empresas.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.10. Pertenencia a Comités Editoriales

El profesorado de la Universidad de Cádiz que a fecha de 1 de marzo del año de inicio del curso acredite formar parte del Consejo Editorial de una revista científica Indexada en *Web of Science* o *Scopus* en las categorías Q1 o Q2, o bien en el listado de revistas con sello de calidad FECYT (C1 o C2) o en la clasificación CIRC en las categorías A+, A o B, siempre que la UCA figure como institución de referencia en el panel editorial de la revista.

- 8 horas para los que desempeñen funciones de Editor Jefe o Presidente de Comité Editorial.
- 4 horas para miembros de Consejos Editoriales.

Asimismo, contará con 8 HEDAs de la participación como editor en libros referenciados en editoriales incluidas en el listado SPI situadas en nivel Q1 o Q2 internacional, o Q1 nacional.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.11. Actividades de Divulgación Científica

Por actividades de Divulgación Científica, coordinadas por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, UCC+i, o realizadas en colaboración con la misma.

Computarán como HEDAs las actividades que consten registradas por la Unidad, según su número, características e impacto (provincial, regional, nacional o internacional), siempre

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

que se hayan realizado a lo largo del año anterior al de inicio del curso que se planifica. La valoración corresponderá a la Comisión de Investigación, a la vista del informe anual que elabore la UCC+i.

- Hasta 4 horas, por suma de colaboraciones.
- Hasta 8 horas, cuando el/la profesor/a asuma un papel de liderazgo en la organización de la actividad o de especial protagonismo.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

4. Actividades de Internacionalización

4.1. Docencia Reglada en Lengua Extranjera

La docencia impartida en una lengua extranjera en asignaturas no lingüísticas de grado o máster oficial tendrá unas HEDAs de un 50% de las horas de actividad docente, si está contemplada expresamente esta situación en la correspondiente memoria del título y así se refleja en el programa docente de la asignatura.

Se computará con unas HEDAs de un 10% de las horas de actividad docente, en todas aquellas asignaturas que formen parte de una experiencia piloto de innovación docente en internacionalización de la docencia, siempre que la memoria de la actividad se encuentre aprobada por la Junta de Centro o pertenezca a algún proyecto de universidad europea, cuando se realice en asignaturas con más de un grupo o proponiéndose un desdoble de grupo (si hay disponibilidad docente de profesorado), cuando así se requiera, o bien se traten de propuestas contempladas en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, sobre docencia en lengua extranjera.

Se aplicará un incremento de dedicación del 25% a aquellos/as profesores/as que realicen experiencias piloto de enseñanza virtual (COIL, BIP y otras iniciativas) en asignaturas con grupos internacionales, que requieran preparación de materiales y competencias idiomáticas en lengua extranjera proponiéndose un desdoble de grupo (si hay disponibilidad docente de profesorado) cuando así se requiera, previa aprobación de la memoria de la actividad por la Junta de centro y la Dirección General de Política Lingüística.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización
- Registro de los datos: Centros
- Periodo de aplicación: Dentro del plazo establecido en la planificación docente en asignaturas que la memoria del título recoge su impartición en lengua extranjera o en aquellas acogidas a la Resolución de 22 de julio de 2021. En el resto de casos en el curso siguiente al de la actividad.

4.2. Participación en Proyectos de Internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos de ámbito internacional (Erasmus, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y similares) que estén registrados en la Oficina de Internacionalización, así como en Widi al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a computer, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en ejecución o en situación de concesión.
2. Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al curso anterior al que se producirá el cómputo de las HEDAs.
3. Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA.

HEDAs de la actividad:

- 72 horas (en caso de coordinador de proyecto europeo con varios equipos nacionales).
- 36 horas (en caso de responsable de equipo de la UCA de proyecto ERASMUS o proyecto con un solo equipo o responsable de proyecto de cooperación internacional al desarrollo o educación al desarrollo).
- Hasta 8 horas (Participante), estableciéndose el máximo de 32 horas por proyecto.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad, si el proyecto está aprobado dentro del plazo establecido para el registro de actividades, de lo contrario al curso siguiente.

4.3. Coordinación de Movilidad

Contará con 0,8 HEDAs por estudiante la coordinación de cada plaza de cualquier programa de movilidad internacional en la que efectivamente se haya producido movilidad académica saliente o entrante de estudiantes, hasta un máximo de 8 horas por profesor/a.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

4.4. Lectorado de Lenguas Extranjeras

Se computará a los coordinadores y tutores de lectores de lenguas extranjeras unas HEDAs de 5 horas en el caso de coordinador de centro y de 5 horas por cada lector en el caso del tutor, en este último caso, hasta un máximo de 10 horas.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

4.5. Universidad Europea de los Mares – SEA-EU

La Universidad de Cádiz forma parte y coordina el consorcio de universidades europeas de los mares, SEA- EU. La coordinación de estas actividades dispondrá de una bolsa de 90 horas equivalentes de dedicación académica asociadas al trabajo de los encargos de gestión que se realicen a los/las profesores/as implicados en las diferentes actividades del proyecto.

El reparto de la bolsa de horas habrá de realizarse antes del comienzo del curso académico y solo podrá modificarse por causas debidamente motivadas por escrito ante el Vicerrectorado de Profesorado, de lo contrario se contabilizará el curso siguiente.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

5. Formación e Innovación Docente

5.1. Cursos de Formación Docente recibidos

La formación docente es un aspecto fundamental para el desarrollo profesional del PDI, ayuda al profesorado a desarrollar estrategias para fomentar el pensamiento crítico y creativo en sus estudiantes, lo cual es esencial para dotar al alumnado de habilidades cognitivas y analíticas necesarias para enfrentar desafíos en el mundo real.

La formación en diversidad e inclusión permite al profesorado crear ambientes de aprendizaje que sean accesibles para todo el estudiantado, independientemente de sus habilidades, antecedentes o estilos de aprendizaje.

En la era digital, la formación docente incluye el desarrollo de habilidades digitales para integrar eficazmente la tecnología en la enseñanza. Esto prepara al profesorado para enfrentar los desafíos de la educación en línea o híbrida y maximizar el potencial de las herramientas digitales.

La formación docente resulta esencial para garantizar que el profesorado universitario esté equipado para ofrecer una educación de calidad, preparando al alumnado para los desafíos cambiantes de la sociedad y el mundo laboral.

Por todo lo expuesto, en el presente PDA se computará la formación docente del PDI de la siguiente manera:

- 8 horas por cada crédito ECTS de curso de formación presencial u online específicamente dirigido a la formación de profesorado universitario, con evaluación superada.
- 4 horas por cada crédito ECTS de curso de formación presencial u online específicamente dirigido a la formación de profesorado universitario, sin evaluación.

Máximo: 24 horas.

- Unidad Responsable: Dirección General de Formación e Innovación Docente
- Periodo de aplicación: Las actividades realizadas desde el curso 22-23 hasta el cierre del plazo de registro de actividades.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2024/2025

5.2. Acreditación Idiomática

La formación en inglés para el profesorado universitario es clave en la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz, especialmente en un contexto globalizado donde el inglés se ha convertido en una lengua franca en la academia y en muchos ámbitos profesionales.

Se computará la obtención de un título acreditador del nivel del Marco Común Europeo de Referencia, de entre los que el CSLM recoge en la tabla de reconocimiento en su página web, o bien otro título que el CSLM considere equiparable.

<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/ingles/>

- Obtención del nivel B1 de inglés: 20 horas
- Obtención del nivel B2 de inglés: 40 horas.
- Obtención del nivel C1 de inglés: 60 horas.
- Obtención del nivel C2 de inglés: 80 horas.

De forma excepcional, se computarán los títulos en otro idioma distinto del inglés para profesorado de áreas de conocimiento donde la lengua franca sea diferente y/o sea de importancia para la Universidad de Cádiz.

Estas HEDAs no son aplicables al profesorado de áreas de conocimiento relacionadas con la formación lingüística salvo el nivel de acreditador de idiomas, cuya obtención supondrá 20 y 40 horas equivalentes de dedicación académica para acreditador de niveles B y C respectivamente.

- Unidad Responsable: Dirección General de Formación e Innovación Docente previo informe del CSLM
- Periodo de aplicación: Títulos obtenidos desde el cierre del anterior plazo de registro de actividades.

5.3. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente

La innovación docente implica la introducción de nuevas prácticas, tecnologías y enfoques pedagógicos en el aula. Esto no solo hace que las clases sean más atractivas, sino que también puede mejorar el compromiso del alumnado y facilitar el aprendizaje.

Contará con un máximo de 5 HEDAs la actividad desarrollada por el/la profesor/a responsable, previo informe del Director General de Formación e Innovación Docente.

- Unidad Responsable: Dirección General de Formación e Innovación Docente
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

6. Otras actividades docentes

6.1. Actividades de Nivelación, Aula de Mayores y Mayores de 25 años, Cursos estacionales, Actividades Formativas

Podrán considerarse dentro de este apartado estas actividades docentes, siempre que sean actividades no retribuidas y el área de conocimiento disponga de capacidad docente suficiente tras la planificación de la docencia reglada. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Profesorado, Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

6.2. Impartición de Cursos MOOC y OCW

Contará con hasta 4 HEDAs por semana la impartición de un curso MOOC de la UCA, con un máximo de 24 horas anuales y con 1 hora la actividad desarrollada por el/la profesor/a responsable del OCW de la UCA previo informe del Vicerrectorado de Transformación Digital.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Transformación Digital
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

7. Reconocimientos Personales

7.1. Trayectoria Académica

Una vez alcanzados los sesenta y un años, se aplicará este reconocimiento a aquel profesorado con dedicación a tiempo completo, que acumule un mínimo de 25 años de servicios en la Universidad de Cádiz con el fin de que puedan dedicar esa parte de su carrera universitaria a la dirección de investigación y a la docencia especializada, según la siguiente tabla:

Años cumplidos en el curso	61	62	63	64	65	66	67 y posteriores
Minoración (horas)	8	12	16	20	24	28	32

- Unidad Responsable: Área de Personal
- Periodo de aplicación: Profesorado que cumpla la edad requerida en el curso académico

7.2. Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria o Profesores/as Colaboradores/as realizando la Tesis Doctoral

Con el fin de facilitar la realización de la Tesis Doctoral al profesorado titular de Escuela Universitaria y al profesorado Colaborador que se encuentre matriculado en un programa de Doctorado y haya aprobado su plan de investigación antes del 1 de marzo de 2024, se reducirá la capacidad inicial en 48 horas. Asimismo, no se realizarán estas reducciones cuando no se cumplan los plazos establecidos del RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Con fecha anterior a 15 de abril de 2024, deberá enviar a la dirección de la escuela doctoral correspondiente (EDUCA o EIDEMAR) un informe de los avances realizados en su tesis doctoral, firmado por el director/a/directores/as de la misma.

- Unidad Responsable: Escuelas de Doctorado
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

7.3. Adaptación del puesto de trabajo

El personal docente e investigador en el que concurren especiales circunstancias acreditadas de enfermedad, o bien tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, podrá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado la reducción que proceda de su actividad docente, de forma anual, previa evaluación por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Unidad Responsable: Área de Personal
- Periodo de aplicación: Posterior a la evaluación del Servicio de Prevención

8. Otras actividades

Adicionalmente a las actividades recogidas en el presente documento, el PDI podrá participar en otras actividades de interés para la Universidad de Cádiz organizadas por Centros o Departamentos de nuestra Universidad que, aunque no conlleven HEDAs, son igualmente importantes para su actividad académica.

Debido a ello, sin perjuicio de las certificaciones emitidas por las unidades organizadoras, se podrá enviar al Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI (SOAPP) la información necesaria para su registro e inclusión en el certificado de actividades a efectos de reconocimiento, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Algunas de las actividades a considerar dentro de este apartado son:

- Coordinación de Prácticas Extracurriculares, si no estuviera reconocida dentro de la bolsa de créditos del centro correspondiente.
- Tutorización de Prácticas Extracurriculares en Empresas, si no estuviera reconocida por el centro.
- Tutorización de estudiantes Programas de Orientación y apoyo al Estudiante.
- Ponente de asignatura de Bachillerato para la PEVAU por la UCA.
- Responsables de Servicios Periféricos.
- Participación Programas diversos como el de Enriquecimiento Extracurricular para Alumnado con Altas Capacidades "Mentorando", etc.
- Organización/Coordinación Jornadas, Cursos, Congresos, Seminarios.
- Participación en olimpiadas de cualquier rama del conocimiento.

ACRÓNIMOS

BIP: *Blended Intensive Programmes*

CDF: Capacidad Docente Final

CDI: Capacidad Docente Inicial

CEU: Catedrático Escuela Universitaria

CIRC: Clasificación Integrada de Revistas Científicas

CNEAI: Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora

COAPA: Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos/as

COIL: *Collaborative Online International Learning*

CSLM: Centro Superior de Lenguas Modernas

CU: Catedrático de Universidad

CUV: Catedrático de Universidad Vinculado

DG: Director General

DS: Director de Secretariado

ECTS: *European Credit Transfer System*

EDUCA: Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

EIDEMAR: Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar

EOECE: Evaluación Objetiva Estructurada de Cuidados de Enfermería

EPIF: Estatuto del Personal Investigador en Formación.

ERC: *European Research Council*

FECYT: Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología

HEDA: Hora Equivalente de Dedicación Académica

ITI: Inversión Territorial Integrada

LOSU: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

MOOC: *Massive Online Open Courses*

OCW: *Open Course Ware*

PA: Profesor/a Asociado/a

PAD: Profesor/a Ayudante Doctor

PADv: Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a

PAIDI: Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación

PASCIS: Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud

PC: Profesor/a Colaborador/a

PCD: Profesor/a Contratado/a Doctor

PCDv: Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a

PD: Profesor/a Distinguido/a

PDA: Plan de Dedicación Académica

PDI: Personal Docente e Investigador

PEvAU: Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso y la Admisión a la Universidad

PI: Personal Investigador

PIF: Personal Investigador en Formación

PPL: Profesor/a Permanente Laboral

PPLv: Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a

PS: Profesor/a Sustituto/a

PV: Profesor/a Visitante

SOAPP: Servicio de Organización Académica y Planificación Plantillas PDI

SPI: *Scholarly Publishers Indicators*

TC: Tiempo Completo

TD: Tesis Doctoral

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

TFG: Trabajo Fin de Grado

TFM: Trabajo Fin de Máster

TP: Tiempo Parcial

TU: Profesor/a Titular de Universidad

TUv : Profesor/a Titular de Universidad vinculado/a

UCC+i: Unidad de Cultura Científica y de la Innovación

WIDI: Aplicación de gestión de investigación, transferencia e innovación tecnológica



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de D. Sergio de la Herrán Ruiz-Mateos al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el nombramiento de miembro de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, conforme al apartado 4.g) del *Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz* (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento como miembro de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz del Profesor Doctor D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto, como representante del área de Ciencias Sociales y Jurídicas, en sustitución de su anterior representante que presentó renuncia.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Jaén y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual. (Promotor: Vicerrectorado de Títulos y Calidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico entre la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Jaén y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual. (Promotor: Vicerrectorado de Títulos y Calidad).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Cádiz, y la Universidad de Sevilla para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones. (Promotor: Vicerrector de Títulos y Calidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Cádiz, y la Universidad de Sevilla para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones. (Promotor: Vicerrector de Títulos y Calidad).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba la ampliación de la Programación de Títulos de la Universidad de Cádiz para el periodo 2025/26 - 2028/29.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la ampliación de la Programación de Títulos de la Universidad de Cádiz para el periodo 2025/26 - 2028/29, incluyendo dos nuevos títulos a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, a petición de los Centros proponentes, que son los siguientes:

Títulos:

Grado en Educación Social – Centro proponente: Facultad de Ciencias de la Educación – Fecha implantación: 2028/29.

Máster en Investigación e Intervención Comunitaria para la transformación y la inclusión social – Interuniversitario. Universidad Coordinadora: Universidad de Jaén – Fecha implantación: 2025/26.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, a petición de los Centros, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 1 DE ABRIL DE 2024

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Carlos Daniel	Ortiz Oliva	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	María	García Oliva	Grado en Estudios Franceses	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Paula	Pascual Sánchez	Grado en Estudios Ingleses	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Carlos	Galán Merchán	Grado en Estudios Ingleses	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Paula	Pascual Sánchez	Grado en Filología Clásica	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Pablo	Moreno Basadre	Grado en Filología Hispánica	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D.	José	Oliva Navea	Grado en Historia	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Ana Rita	García Cobeña	Grado en Humanidades	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Claudia	Espuela Serrano	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Fernando Ramón	Lara Silva	Máster el Análisis Histórico del Mundo Actual	2022-2023

Facultad de Filosofía y Letras	D.	Pablo David	Ortiz Monis	Máster en Comunicación Internacional	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Alberto Custodio	Romero Vallejo	Máster en Estudios Hispánicos	2022-2023
Facultad de Filosofía y Letras	D. ^a	Ana Rita	García Cobeña	Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	2022-2023
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Juan	Rodríguez Márquez	Grado en Ciencias Ambientales	2022-2023
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Juan	Rodríguez Márquez	Grado en Ciencias del Mar	2022-2023
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Alejandro	Blázquez Durán	Máster en Acuicultura y Pesca	2022-2023
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D. ^a	Irene	Wagner Díaz-Marcote	Máster en Conservación Y Gestión del Medio Natural	2022-2023
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D. ^a	Diana	Quispe Pardavé	Máster en Gestión Integral del Agua	2022-2023
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Ángel	Arenas Rodríguez	Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales	2022-2023
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Miguel Jorge	Sánchez-Guerrero Hernández	Máster en Oceanografía	2022-2023
Facultad de Derecho	D.	Juan Antonio	González Álvarez	Grado en Derecho	2022-2023

Facultad de Derecho	D. ^a	Miriam	Morales Torres	Grado en Derecho	2022-2023
Facultad de Derecho	D.	Pedro Manuel	Simón Franzón	Grado en Derecho	2022-2023
Facultad de Derecho	D. ^a	Esperanza	Domínguez Palacios	Grado en Criminología y Seguridad	2022-2023
Facultad de Derecho	D.	Juan Antonio	González Álvarez	Grado en Criminología y Seguridad	2022-2023
Facultad de Derecho	D. ^a	Ana María	Pérez Jiménez	Grado en Criminología y Seguridad	2022-2023
Facultad de Derecho	D.	Rubén	Carrillo Pérez	Máster de acceso a la Abogacía	2022-2023
Facultad de Derecho	D. ^a	Anabel	Román Sánchez	Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones	2022-2023
Escuela Superior de Ingeniería	D. ^a	Ana	Gilo Muriel	Grado en Ingeniería Aeroespacial	2022-2023
Escuela Superior de Ingeniería	D. ^a	María	Fuentes Martín-Arroyo	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	2022-2023
Escuela Superior de Ingeniería	D. ^a	Nerea del Rocío	Ramírez Alcón	Grado en Ingeniería Eléctrica	2022-2023
Escuela Superior de Ingeniería	D. ^a	Nerea del Rocío	Ramírez Alcón	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	2022-2023

Escuela Superior de Ingeniería	D.	Rubén	Pérez Mercado	Grado en Ingeniería Informática	2022-2023
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Nicolás	Fernández Domínguez	Grado en Ingeniería Mecánica	2022-2023
Escuela Superior de Ingeniería	D. ^a	Marina	Díaz Jiménez	Máster en Ingeniería de Fabricación	2022-2023
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Pablo	Cárdenas Fernández	Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación	2022-2023
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Miguel	Jaramillo Rosado	Máster en Ingeniería Industrial	2022-2023
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Miguel Ángel	Pérez Prado	Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad)	2022-2023
Escuela Superior de Ingeniería	D. ^a	Vanessa	Aranda Quirós	Máster Interuniversitario en Ingeniería Acústica	2022-2023
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	Pedro	Aguilar Luque	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Cádiz)	2022-2023
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	Pablo	Franco Pérez	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Cádiz)	2022-2023
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	Lázaro	Mateo Sierra	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Sede de Algeciras)	2022-2023

Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Sara	Piñeiro García	Grado en Trabajo Social	2022-2023
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Amara	Ferrando Artero	Grado en Trabajo Social	2022-2023
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Cristina	Ramírez Hurtado	Máster en Mediación	2022-2023
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	D.	Christoph	Goldbach	Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	2022-2023
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	D.	Luis Antonio	Valverde Márquez	Máster en Ingeniería Naval y Oceánica	2022-2023
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum"	D.ª	Olaya Covadonga	González García	Grado en Enfermería	2022-2023
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum"	D.ª	Macarena	Peralvo Vélez	Grado en Enfermería-Cádiz	2022-2023
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.ª	Claudia	Ramírez Leal	Grado en Enfermería-Cádiz	2022-2023
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.	David	Reina Miranda	Grado en Enfermería-Cádiz	2022-2023
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.ª	María	Flethes Gordo	Grado en Enfermería-Cádiz	2022-2023
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.ª	Marina	Sánchez Franco	Grado en Enfermería-Jerez	2022-2023

Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D. ^a	Elisabet	Rojas Bejarano	Grado en Enfermería-Jerez	2022-2023
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.	Antonio	Ibáñez López	Grado en Fisioterapia	2022-2023
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.	Sergio	Zambrano Falcón	Grado en Fisioterapia	2022-2023
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.	Cristian	Macías García	Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	2022-2023
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D. ^a	María	Gómez Risquet	Máster en Fisioterapia Neurológica	2022-2023
Facultad de Ciencias	D.	José Luis	Marcos Sánchez	Grado en Biotecnología	2022-2023
Facultad de Ciencias	D. ^a	Eva María	Rodríguez Cristóbal	Grado en Enología	2022-2023
Facultad de Ciencias	D.	Ramón	Terroba Parrado	Grado en Ingeniería Química	2022-2023
Facultad de Ciencias	D. ^a	Aitana	Sánchez Escámez	Grado en Matemáticas	2022-2023
Facultad de Ciencias	D.	Antonio	Caballero Foncubierta	Grado en Química	2022-2023
Facultad de Ciencias	D.	Pablo Jesús	Pérez Hernández	Máster en Agroalimentación	2022-2023

Facultad de Ciencias	D.	Alejandro	Ruiz López	Máster en Biotecnología	2022-2023
Facultad de Ciencias	D. ^a	Ludisbel	León Marcos	Máster en Ingeniería Química	2022-2023
Facultad de Ciencias	D. ^a	Gloria	Almozara Sainz	Máster en Matemáticas	2022-2023
Facultad de Ciencias	D. ^a	María	Gragera García	Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales	2022-2023
Facultad de Ciencias	D. ^a	Rosa María	Palma Manrique	Máster Química Médica	2022-2023

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG01/2024, de 1 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.*

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por mayoría el *Reglamento UCA/CG01/2024, de 1 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz*, en los siguientes términos:

Nueva redacción del apartado 4 del artículo 13, que queda del siguiente modo:

Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en la correspondiente convocatoria para los méritos específicos. La plaza quedará desierta si ninguno de los aspirantes alcanza las puntuaciones mínimas exigidas.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueban las tarifas 2024 de los encargos a medio propio a la Fundación de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las tarifas 2024 de los encargos a medio propio a la Fundación de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE TARIFAS 2024 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (FUNDUCA) COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 32 regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

La conversión de la Fundación a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz se aprobó por acuerdo del Consejo de Social de 4 de febrero de 2022 (BOUCA 350, de 17 de enero de 2022), a propuesta del Gobierno en su sesión extraordinaria el 14 de diciembre de 2021 (BOUCA 348, de 17 de enero de 2022).

Con posterioridad, el Patronato de la Fundación procedió el 29 de junio de 2022 a aprobar los nuevos estatutos adecuados y ajustados a su nueva naturaleza jurídica, acordándose la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía mediante Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

El 6 de noviembre de 2023 se procedió a elevar a público el cambio de denominación de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz pasando a denominarse Fundación Universidad de Cádiz.

El nuevo modelo de relación Fundación-Universidad se sustenta en determinados instrumentos denominados encargos a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 32 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a través de los cuales la UCA, en tanto poder adjudicador, encarga a la Fundación, la actuación y gestión de unas determinadas actuaciones o servicios de interés para la universidad.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 32 de la LCSP, que regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, la Universidad de Cádiz, como poder adjudicador, podrá organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta.

En el apartado 2a) del artículo 32 de la LCSP, se recoge que la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se

subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Así, dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a la Resolución del Rector UCA/R015REC/2023, por la que se dictan las directrices generales de los encargos de la Universidad de Cádiz a la Fundación Universidad Empresa, actualmente Fundación de la Universidad de Cádiz, como medio propio, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de determinadas actividades (BOUCA nº 374, de 14 de febrero de 2023), **se someten a aprobación las tarifas 2024 de los siguientes Encargos a la Fundación Universidad de Cádiz, como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz**, que deberán incluirse en los encargos a medio propio, que sustituirán o modificarán los encargos publicados en el BOUCA 380 de 13 de abril de 2023 y en la plataforma de Contratación del Sector público el pasado 31 de marzo de 2023 y 28 de julio de 2023:

1. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de las Enseñanzas propias.
2. Servicio de Apoyo a la Gestión Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM).
3. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de la Escuela Infantil la Algaida.
4. Servicio de Apoyo a la Gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del Emprendimiento.
5. Servicio de Apoyo a la Gestión de la Residencia Universitaria La Caleta.
6. Servicio de Apoyo a la Gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual UCA.
7. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para la promoción del empleo.
8. Servicio de Apoyo a la Gestión de la promoción de la internacionalización UCA.
9. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para recabar información de los grupos de interés UCA.
10. Servicio de Apoyo a la Gestión de preinscripción de Másteres Oficiales UCA.
11. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para internacionalización de títulos UCA.

1. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

Objeto: Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de las enseñanzas propias para la formación permanente, reguladas en el Capítulo VIII del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*:

- Máster de Formación Permanente (60, 90 y 120 ECTS).
- Diploma de Especialización (30-59 ECTS).
- Diploma de Experto (menos de 30 ECTS).
- Certificados (no titulación) (hasta 30 ECTS).
- Micromódulos o microcredenciales (menos de 15 ECTS).

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 1.550.029,51 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de las Enseñanzas propias, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	307.201,21	Ingresos Externos (Matrícula / Convenios) (3)	1.550.029,51
Coste de Personal Docente (1)	852.872,34	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	13.753,80		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	68.991,72		
Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual)	173.344,26		
Costes Generales e Indirectos (2)	133.866,18		
TOTAL	1.550.029,51	TOTAL	1.550.029,51

(1) La Fundación destinará 26.891 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos y Administrativos).

(2) La Fundación destinará 2.168 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precio/crédito aprobados por la Universidad de Cádiz.

El importe de la tarifa/hora es de 53,34 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian las Enseñanzas propias tienen su origen en las matrículas de los estudiantes que acceden a la oferta de formación continua. Para fijar la propuesta del precio aplicable a las Enseñanzas propias se ha tomado como referencia las modalidades de Enseñanzas propias reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como los Precios públicos de los títulos de Máster vigentes, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y

administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, o sus modificaciones. Las enseñanzas propias ofertadas por la UCA se atenderán a los precios/crédito que apruebe el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2024.

2. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS (CSLM).

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM), que comprende los siguientes servicios:

- A) Español como lengua extranjera (ELE)
- B) Idiomas extranjeros (alemán, árabe marroquí, francés, inglés, italiano, portugués, ruso u otros), programas de español y lenguaje de signos español (presencial y virtual)
- C) Formación práctica para profesores de español (presencial y virtual)
- D) Acreditación oficial de nivel idiomático (español, inglés, francés y ruso)
- E) Formación a medida (todos los idiomas)

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 960.397,39 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	85.637,57	Ingresos Externos (Matrícula / Convenios) (3)	960.397,39
Coste de Personal Docente (1)	517.630,93	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	1.845,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	11.733,92		
Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual)	257.892,90		
Costes Generales e Indirectos (2)	85.657,07		
TOTAL	960.397,39	TOTAL	960.397,39

(1) La Fundación destinará 21.632 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos y Administrativos).

(2) La Fundación destinará 1.022 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de tarifas/precios para la oferta del CSLM aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 42,39 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian la actividad del CSLM tienen su origen en las matrículas de los usuarios que acceden a la oferta de actividades formativas. Los cursos ofertados por el CSLM se atenderán a los precios aprobados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2024.

3. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión educativa, económica y administrativa de la Escuela Infantil La Algaída, ubicada en el Campus de Puerto Real, con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de todos los miembros de la comunidad universitaria y de su entorno. La Escuela Infantil tienen una capacidad de 54 plazas, para atender niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 3 años de edad.

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 303.075,01 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 154.568,25 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal Educativo (1)	216.031,07	Ingresos Externos (Matrícula) (3)	58.506,75
Material	4.823,52	Subvención bonificación Matrícula (4)	90.000,00
Otros (Empresa de limpieza, Servicio de Comedor, Plan Autoprotección y Seguros)	52.185,96	Compensación Tarifaria UCA	154.568,25
Costes Generales e Indirectos (2)	30.034,46		
TOTAL	303.075,01	TOTAL	303.075,01

(1) La Fundación destinará 11.528 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Maestras y Auxiliares de Guardería).

(2) La Fundación destinará 479,4 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios mensuales de los servicios establecidos por la Consejería de Educación en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo

(4) Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación

El importe de la tarifa/hora es de 25,24 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian este encargo son los siguientes:

- Matrículas de las familias y otros servicios, que recaudará la Fundación a cuenta de la Universidad, un total de 58.506,75 euros, resultado de la aplicación de los precios mensuales a los servicios establecidos por la Consejería de Educación en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, fijados por los centros adheridos al programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía. Los precios mensuales vigentes para la Escuela Infantil la Algaída son: son 240,53€ para la Atención Socioeducativa y 80,18€ para el comedor.
- Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía provenientes de la parte bonificada para el pago de las mensualidades citadas en el punto anterior, que asciende a 90.000 euros, fruto del convenio que la Universidad de Cádiz firmó con la Consejería de Educación, tras hacerse cargo de esta competencia a partir del Decreto 149/2009. La Universidad aportará la subvención a la Fundación.
- Presupuesto de la Universidad de Cádiz. En base a las tarifas del encargo, se

asumirán los costes del encargo no cubiertos por las matrículas y subvención de la Junta de Andalucía, con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el presupuesto 2024 (Acción Social de los Empleados y Actuaciones de Acción Social y Solidaria).

4. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS, INICIATIVAS, FORMACIÓN Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del emprendimiento entre la comunidad universitaria.

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 121.391,87 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 121.391,87 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal (1)	108.062,04	Compensación Tarifaria UCA	121.391,87
Material	300,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	1.000,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	12.029,83		
TOTAL	121.391,87	TOTAL	121.391,87

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 256 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 38,68 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

5. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA LA CALETA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de la Residencia Universitaria “La Caleta”, que cuenta con 18 viviendas, 6 viviendas de 4 dormitorios y 12 viviendas de 2 dormitorios, destinada al alojamiento de estudiantes, y que se encuentra ubicada en la Calle Ángel, número 2, de Cádiz. Esta gestión incluye selección de estudiantes que se alojan, mantenimiento, gestión económica y administrativa, y cualquier actividad para garantizar el buen funcionamiento de la Residencia.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 163.165,90 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de la Residencia Universitaria La Caleta, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal- Conserjería (1)	36.345,76	Ingresos Alojamiento (3)	163.165,90
Costes Personal- Administración (1)	31.254,65	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	9.638,42		
Otros (Seguros, Mantenimiento del edificio, otros) □	69.757,48		
Costes Generales e Indirectos (2)	16.169,59		
TOTAL	163.165,90	TOTAL	163.165,90

(1) La Fundación destinará 2.853 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio.

(2) La Fundación destinará 351 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 50,92 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los precios aplicables en el curso 2023/2024 en concepto de alojamiento de Estudiantes en las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta son:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios): 216€ persona /mes
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios): 279€ euros /mes

Los precios de las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta aplicables en el curso 2024/2025 se atenderán a los precios aprobados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2024.

6. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORAMIENTO DE CONTENIDOS DEL CAMPUS VIRTUAL UCA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, como servicio de apoyo a la docencia y a la difusión del conocimiento, basado principalmente en Moodle, como sistema de gestión de aprendizaje libre. Estos servicios comprenden la gestión integral del campus virtual, así como servicios de asesoría para creación de contenidos y su publicación.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 105.986,84 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 105.986,84 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	95.483,64	Compensación Tarifaria UCA	105.986,84
Costes Generales e Indirectos (2)	10.503,21		
TOTAL	105.986,84	TOTAL	105.986,84

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 161 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 34,82 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

7. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Objeto: A través del presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo para la gestión y el desarrollo de actividades para la promoción del empleo de los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 57.935,98 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 57.935,98 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	31.705,59	Compensación Tarifaria UCA	57.935,98
Costes Personal- Administración (1)	18.641,45		
Otros (Seguros y otros)□	1.847,54		
Costes Generales e Indirectos (2)	5.741,41		
TOTAL	57.935,98	TOTAL	57.935,98

(1) La Fundación destinará 2.033 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 99 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 27,17 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

8. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de la promoción de la internacionalización, para fomentar las relaciones y

proyectos educativos, científicos, culturales y multidisciplinares con los países en los que la UCA tiene establecidas las líneas prioritarias de internacionalización, así como la gestión y atención a la Comunidad Internacional UCA a través del Internacional Welcome Center (IWC).

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 136.850,85 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 136.850,85 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes de personal directo (1)	113.789,06	Compensación Tarifaria UCA	136.850,85
Material	700,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	8.000,00		
Otros	800,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	13.561,79		
TOTAL	136.850,85	TOTAL	136.850,85

(1) La Fundación destinará 3.911 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnico y Administrativo).

(2) La Fundación destinará 200 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 33,28 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

9. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA RECABAR INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UCA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades que tienen como finalidad recabar información de los grupos de interés de la Universidad de Cádiz (estudiantes, PAS, PDI, egresados y empleadores) mediante metodología de encuestas u otras determinadas por la Universidad.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 81.995,25 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 81.995,25€ e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	73.669,59	Compensación Tarifaria UCA	81.995,25
Material	200,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	8.125,66		
TOTAL	81.995,25	TOTAL	81.995,25

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 126 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 27,26 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

10. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PREINSCRIPCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de preinscripción de másteres oficiales, que comprende la atención a todos los estudiantes en la fase de preinscripción, gestión de las solicitudes de estudiantes extranjeros relacionadas con la tramitación de visados y solicitud de becas internacionales.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 45.629,54€.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 45.629,54€, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	41.107,69	Compensación Tarifaria UCA	45.629,54
Costes Generales e Indirectos (2)	4.521,85		
TOTAL	45.629,54	TOTAL	45.629,54

(1) La Fundación destinará 1.534 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 71 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 28,43 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

11. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE TÍTULOS UCA

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades relacionadas con la internacionalización de títulos UCA. Comprende las actividades que contribuyen a poner en marcha Títulos Internacionales, tanto

de Grado, Máster como de Doctorado, especialmente en el marco de la Universidad Europea de los Mares (SEA-UE) y de los Programas Erasmus Mundus de la Universidad de Cádiz

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 61.327,35€.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 61.327,35€, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	44.044,82	Compensación Tarifaria UCA	61.327,35
Material	400,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	10.805,04		
Costes Generales e Indirectos (2)	6.077,49		
TOTAL	61.327,35	TOTAL	61.327,35

(1) La Fundación destinará 1.441 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnico).

(2) La Fundación destinará 76 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 40,42 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba la modificación de la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

INFORME DE LA GERENCIA SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. La Ley 9/2017/ de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 326 la Mesa de Contratación, determinando sus funciones y concretando aquellas personas que pueden constituir las mismas y a quiénes se excluye de su participación, especificando que deberá estar constituida por el Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.
2. El artículo 230.3. de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que el Rector, oído el Consejo de Gobierno, fijará la composición y funciones de la Mesa de Contratación.
3. La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2018, de 3 de mayo, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, estableció la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación:
 - a) Presidente: Persona titular del puesto de Vicegerencia de Organización de la Universidad de Cádiz.
 - b) Vocal: Persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras.
 - c) Vocal: Persona titular del puesto de Vicegerencia de Recursos e Infraestructuras.
 - d) Vocal: Persona titular del puesto de Director de Área de Economía de la Universidad de Cádiz.
 - e) Vocal: Persona titular del puesto de Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.
 - f) Vocal: Persona titular del Puesto de Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz.
 - g) Vocal: Persona titular del puesto de Jefatura del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.
 - h) Secretario: Persona titular del puesto de Jefatura de Sección de Contrataciones, que actuará con voz, pero sin voto, o en su defecto, personal del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe.

Diversas circunstancias han acontecido desde entonces:

1. El cambio de denominación en la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos de Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz y Vicegerente de Recursos e Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, que requiere la correspondiente modificación en la composición de la Mesa de Contratación, a fin de adecuarla a la denominación actual de dichos puestos en la estructura vigente.
2. Cambio de equipo de gobierno y, por consiguiente, de la estructura del mismo.
3. La experiencia adquirida con el transcurso del tiempo de la aplicación de la composición de la Mesa de Contratación aprobada, que aconseja modificar la persona que ocupará el cargo de Secretario de la Mesa, con la finalidad de alcanzar una óptima gestión del funcionamiento tanto de la misma como del Servicio de Contrataciones y Patrimonio. Todo ello sin obviar la necesidad de permanencia en la Mesa de Contratación de la persona titular del puesto de Jefatura de Sección de Contrataciones.

Por todo ello, se propone la siguiente composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WG2LLYFR55LVN475A4M7FOY	Fecha	29/02/2024 14:59:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WG2LLYFR55LVN475A4M7FOY	Página	1/2	

- a) Presidente: Persona titular del puesto de Vicegerencia de Organización y Recursos de la Universidad de Cádiz.
- b) Vocal: Persona titular del Vicerrectorado ó Dirección General asimilada a Vicerrectorado, con competencias en materia de Infraestructuras.
- c) Vocal: Persona titular del puesto de Vicegerencia de Transformación Digital.
- d) Vocal: Persona titular del puesto del Director de Economía de la Universidad de Cádiz.
- e) Vocal: Persona titular del puesto de Letrado Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.
- f) Vocal: Persona titular del puesto de Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz.
- g) Vocal: Persona titular del puesto de Jefatura del Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.
- h) Vocal: Persona titular del puesto de Jefatura de Sección de Contrataciones de la Universidad de Cádiz.
- i) Secretario: Funcionario que ocupe puesto de Asesor Técnico/Técnico del Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe, que actuará con voz, pero sin voto.

Asimismo, se propone la siguiente sustitución de sus integrantes:

En caso de ausencia justificada del Presidente, la Presidencia de la Mesa será ejercida por la persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado, con competencias en materia de Infraestructuras.

En caso de ausencia justificada del Presidente y la persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado, con competencias en materia de Infraestructuras, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el Vicegerente de Transformación Digital. En su ausencia, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el vocal de la Mesa en quien delegue el Presidente.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado, con competencias en materia de Infraestructuras, será sustituido por la persona con competencias en materia de Infraestructuras en quien delegue.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Letrado Jefe del Gabinete Jurídico, será sustituido por la persona con funciones de asesoría jurídica en quien delegue.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno, será sustituido por la persona del Gabinete de Auditoría y Control Interno en quien delegue.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Jefatura de Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, y/o la persona titular del puesto de Jefatura de Sección de Contrataciones del Servicio de Contrataciones y Patrimonio será sustituida, en cada caso, por el Asesor Técnico/Técnico del Servicio de Contrataciones y Patrimonio en quien delegue.


En caso de ausencia justificada de la persona titular del Secretario, será sustituido por el Asesor Técnico/Técnico del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe.

Cádiz, en el día de la firma

LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo.: M^a Vicenta Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WG2LLYFR55LVN475A4M7FOY	Fecha	29/02/2024 14:59:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WG2LLYFR55LVN475A4M7FOY	Página	2/2



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el refrendo del Consejo de Gobierno al apoyo institucional de la Universidad de Cádiz a la candidatura para los Premios de Implicación Social de los Foros de los Consejos Sociales de Andalucía a D^a. Mercedes Martín, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el refrendo del Consejo de Gobierno al apoyo institucional de la Universidad de Cádiz a la candidatura para los Premios de Implicación Social de los Foros de los Consejos Sociales de Andalucía a D^a. Mercedes Martín, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el refrendo del Consejo de Gobierno al apoyo institucional de la Universidad de Cádiz al Proyecto “CARTEIA” a ser presentado dentro del Programa “Innovation Fund 2023” de la Unión Europea a petición de la Fundación CEPESA.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el refrendo del Consejo de Gobierno al apoyo institucional de la Universidad de Cádiz al Proyecto “CARTEIA” a ser presentado dentro del Programa “Innovation Fund 2023” de la Unión Europea a petición de la Fundación CEPESA.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias, corresponde su cobertura a D. José María Palacios Santander.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. José María Palacios Santander como miembro del Claustro, (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias, con efectos de 9 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (Sector Estudiantes).

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Por otro lado, el artículo 67.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz indica que, para ser miembro de una comisión delegada en calidad de representante de un grupo, será necesario que el miembro del Consejo de gobierno se haya integrado en este como representante de ese grupo.

El artículo 43.1 del citado Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz indica cuáles son las circunstancias por las que se pierde la condición de miembro de un órgano colegiado:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D. Antonio Heredia Roldán como miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, en representación del sector de Estudiantes, por pérdida de la condición, con fecha 21 de marzo de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión Delegada de Actividades de Extensión Universitaria (Sector Estudiantes).

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Por otro lado, el artículo 67.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz indica que, para ser miembro de una comisión delegada en calidad de representante de un grupo, será necesario que el miembro del Consejo de gobierno se haya integrado en este como representante de ese grupo.

El artículo 43.1 del citado Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz indica cuáles son las circunstancias por las que se pierde la condición de miembro de un órgano colegiado:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D. Miguel Barrero Sáez como miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión Delegada de Actividades de Extensión Universitaria, en representación del sector de Estudiantes, por pérdida de la condición, con fecha 21 de marzo de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198RECN/2024 por la que cesa a D. Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el escrito de dimisión presentado por D. Ángel Cervera Paz, Director del Departamento de Organización de Empresas, con fecha 14 de marzo de 2024, y conforme a lo establecido en el artículo 81.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el que se estipula que se podrá aceptar la dimisión a petición propia, sin perjuicio de la obligación de permanecer en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor,

RESUELVO,

Aceptar la dimisión de D. Ángel Cervera Paz, Director del Departamento de Organización de Empresas, y por tanto su cese, con efectos de 14 de marzo de 2024, debiendo permanecer en funciones hasta la toma de posesión de la persona elegida en el proceso electoral correspondiente para cubrir la Dirección del citado Departamento, en aplicación del artículo 81.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R216RECN/2024 por la que se asignan temporalmente las funciones de Subdirectora del Colegio Mayor a D.ª Dolores Pérez Fabra.

El artículo 19.1 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz, establece que “El Subdirector será nombrado por el Rector a propuesta del Director del Colegio Mayor Universitario entre el personal de la Universidad de Cádiz”.

El artículo 7 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022) establece que “los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos”.

Estando actualmente vacante los puestos de Director y Subdirector del Colegio Mayor y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Asignar temporalmente las funciones de Subdirectora del Colegio Mayor a D.^a Dolores Pérez Fabra, con efectos económicos y administrativos de 18 de marzo de 2024, con una equiparación a Secretario/a de Centro a todos los efectos, conforme al artículo 19.5 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D67/2024 por la que se cesa a D. Juan Ignacio González Gordillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Ignacio González Gordillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 2 de abril de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

Fdo. Javier Benavente González

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D68/2024 por la que se nombra a D.^a Milagrosa Oliva Ramírez como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Milagrosa Oliva Ramírez como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 3 de abril de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

Fdo. Javier Benavente González

* * *

V. ANUNCIOS

Convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra Acerinox de la Universidad de Cádiz.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA CÁTEDRA ACERINOX DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de una Cátedra Externa requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de nombramiento de la Dirección de la Cátedra, precedida de la celebración de una convocatoria pública...” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de una Cátedra externa recaerá “en un profesor doctor o en un investigador de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando que el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (art.7.4), y con la única limitación de que no pueden ser designados Directores de Cátedras externas los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz (art.7.5)

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, conviniendo el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la Dirección académica de la Cátedra ACERINOX de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la Dirección académica de la Cátedra ACERINOX de la Universidad de Cádiz, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección de la Cátedra:

- a) Representar a la Cátedra en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades de la Cátedra e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades de la Cátedra y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe a la Cátedra, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.

- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda la Cátedra y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de ésta.
- g) La llevanza de la página web de la Cátedra de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz, adscrito/a las áreas de conocimiento afines a los objetivos de la Cátedra.

3. BAREMACIÓN

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

- CV del investigador: hasta 30 puntos.
Desglose:
 - Actividad investigadora y de transferencia: hasta 6 puntos.
 - Vinculación al Campus Bahía de Algeciras: hasta 4 puntos.
 - Experiencia en colaboración de actividades de I+D+i con el sector industrial: hasta 8 puntos.
 - Experiencia internacional en actividades de I+D+i: hasta 7 puntos.
 - Experiencia en organización y gestión de tareas de formación (cursos, talleres, trabajos fin de grado y máster), así como otras actividades de interés para la Catedra: hasta 5 puntos.
- Entrevista personal: hasta 30 puntos.
- Valoración de la Memoria de actividades plurianual propuesta: hasta 25 puntos.
- Valoración de la Memoria económica plurianual propuesta: hasta 10 puntos.
- Adecuación de la Memoria propuesta con el PEUCAIII: hasta 5 puntos.

4. CALENDARIO

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos (indicando causa de exclusión). A estos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando la puntuación obtenida por todos los solicitantes, y con indicación del/la candidato/a propuesto/a, que será el/la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a de la Cátedra y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

5. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se dará a conocer mediante Tavira y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad y del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.

En las mismas webs se publicarán el calendario, los listados (provisional y definitivo) de candidatos y la propuesta de provisión.

* * *

Número Contrato: P-04/24. Arrendamiento de bienes muebles a Titania, Ensayos y Proyectos Industriales S. L.

Objeto Contrato: Arrendamiento de bienes muebles a Titania, Ensayos y Proyectos Industriales S.L.

Importe Adjudicación: 5.517,80 euros. (6.676,54 euros IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 08/04/2024

DATOS DEL CONTRATISTA: TITANIA, ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES S. L.
NIF: B72041650